

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2025

Señor(a)

**JUEZ(A) DE TUTELA – REPARTO**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/tutelaenlinea>

Respetado(a) señor(a) Juez(a),

**Referencia:** Acción de tutela por violación de derechos fundamentales

**JHON HELVER BELLO CHAVEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificado como aparece bajo mi firma, profesor de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas nombrado bajo Resolución Nro. 086 del diecinueve (19) febrero del 2010 e inscrito en escalafón mediante Resolución Rectoría Nro. 441 del veintiuno (21) de julio del 2011, atentamente instauro ante usted **ACCION DE TUTELA POR EL DERECHO A LA IGUALDAD (ART. 13 C.P.) A LA PARTICIPACIÓN (ART. 40 C.P) Y AL DEBIDO PROCESO (ART.29 C.P)**; de igual manera, pido que se establezca **MEDIDA PROVISIONAL DE SUSPENSIÓN** a la resolución 013 del 19 de agosto de 2025 del Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por las siguientes consideraciones:

**1. HECHOS**

1. Pertenezco a la comunidad universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en calidad de profesor desde hace 15 años.
2. El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas convocó a elecciones para Decanos mediante la resolución 013 del 19 de agosto de 2025. ***“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”***
3. El artículo 2 de esta convocatoria establece las facultades y los requisitos que deben cumplir quienes aspiren a estos cargos, de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2º. CONVOCATORIA PARA DESIGNACIÓN DE DECANOS(AS).** Se convoca públicamente a las personas que, cumpliendo con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios, aspiren a ocupar el cargo de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Las Decanaturas corresponden con las siguientes Facultades para efectos de la presente convocatoria:

1. Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales
2. Facultad Tecnológica
3. Facultad de Ingeniería
4. Facultad de Artes ASAB
5. Facultad de Ciencias de la Salud
6. Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales

## 7. Facultad de Ciencias y Educación

Son requisitos para ocupar el cargo de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas los establecidos en la presente Resolución y se enlistan, a continuación:

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b) Acreditar título universitario de pregrado y título de posgrado como mínimo maestría. El título de pregrado deberá corresponder con las áreas de formación de la Facultad a la cual se presenta. Los títulos otorgados en el exterior deben estar debidamente convalidados al momento de la inscripción.
- c) Acreditar experiencia, no inferior a dos (2) años, como docente universitario de tiempo completo o su equivalente, según la dedicación en docencia universitaria establecida en el Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- d) Acreditar experiencia en investigación-creación e innovación, no inferior a un (1) año, para lo cual puede ser o haber sido reconocido (a) como investigador (a) por MinCiencias en el marco del proceso de medición y reconocimiento de grupos de investigación e investigadores, o haber participado en el desarrollo de proyectos de investigación en calidad de investigador (a) principal o co-investigador (a) después de la obtención del título profesional, o contar con publicaciones en revistas indexadas reconocidas por MinCiencias, o haber generado productos de desarrollo tecnológico reconocidos mediante registro de patente, diseño industrial o su equivalente por MinCiencias, o la institución en el exterior que haga sus veces, a nivel nacional o internacional tanto en entidades públicas como privadas.
- e) Acreditar experiencia en dirección académica o administrativa, de por lo menos dos (2) años.
- f) No estar en la edad de retiro forzoso al momento de la inscripción, ni cumplirla durante el periodo institucional previsto para ejercicio del cargo, de acuerdo con la ley.
- g) De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 103 del Estatuto General, no haber pertenecido a órgano de dirección y/o gobierno ni haber ejercido cargo directivo o asesor en la Universidad Distrital durante los 6 meses anteriores a la finalización del presente periodo institucional del cargo de Rector(a).
- h) No haber sido condenado por hechos punibles, salvo por delitos políticos y hechos culposos.
- i) No encontrarse incursa en los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la ley.

**PARÁGRAFO I.** Los aspirantes a ser decanos de la Facultad de Ciencias de la Salud que no acrediten título de pregrado correspondiente a las áreas de formación de esta podrán suplir el requisito acreditando un título de posgrado que corresponda a las áreas de formación de la facultad y con cuatro (4) años de experiencia en estas mismas áreas.

**PARÁGRAFO II.** En aquellas facultades en las cuales no se presenten candidatos o quienes se presenten no cumplan los requisitos, el Rector(a) encargará un decano(a) mientras se realiza nuevamente el proceso de designación. La convocatoria se realizará de inmediato para que en un término no mayor a dos (2) meses se realice el proceso de designación de decano(a), para lo que reste del período institucional.

Si surtidos estos procesos no se suple la vacancia, el rector designará al decano(a) para lo que falte del período institucional.

4. En el artículo 5 de esta misma convocatoria resolución 013 del 19 de agosto de 2025 se fijaron los documentos para la verificación de requisitos exigidos en el artículo 2, de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 5°. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.** Para la verificación de requisitos habilitantes se tendrá en cuenta los siguientes:

Requisito	Soporte para acreditar el requisito
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	Cédula de ciudadanía
Acreditar título universitario de pregrado y título de posgrado. El título de pregrado deberá corresponder con las áreas de formación de la Facultad a la cual se presenta. Los títulos otorgados en el exterior deben estar debidamente convalidados al momento de la inscripción.	Se acreditará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 de 2015.  Acto administrativo de convalidación, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, cuando aplique.
Acreditar experiencia, no inferior a dos (2) años, como docente universitario de tiempo completo o su equivalente, según la dedicación en docencia universitaria establecida en el Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.  Las equivalencias para acreditar experiencia docente serán las establecidas en los numerales 7 y 8 del literal a) del artículo 31 del Acuerdo 011 de 2002 del Consejo Superior Universitario.	Certificaciones emitidas por las respectivas instituciones de educación superior públicas o privadas, que contengan la identificación plena de la persona, el cargo, el tiempo de vinculación y el listado funciones.
Acreditar experiencia en investigación-creación e innovación, no inferior a un (1) año, para lo cual puede ser o haber sido reconocido (a) como investigador (a) por MinCiencias en el marco del proceso de medición y reconocimiento de grupos de investigación e investigadores, o haber participado en el desarrollo de proyectos de investigación en calidad de investigador (a) principal o co-investigador (a) después de la obtención del título profesional, o contar con publicaciones en revistas indexadas reconocidas por MinCiencias, o haber generado productos de desarrollo tecnológico reconocidos mediante registro de patente,	El reconocimiento como investigador por MinCiencias se verificará a través del enlace Web en el que se pueda validar el CvLac y la respectiva categorización que respalte su experiencia.

diseño industrial o su equivalente por MinCiencias, o la institución en el exterior que haga sus veces, a nivel nacional o internacional tanto en entidades públicas como privadas.	
Acreditar experiencia en dirección académica o administrativa, de por lo menos dos (2) años.	Certificaciones emitidas por las respectivas entidades, personas jurídicas o instituciones públicas o privadas, que contengan la identificación plena de la persona, el tiempo de vinculación y el listado de funciones.
No estar en la edad de retiro forzoso al momento de la inscripción, ni cumplirla durante el periodo institucional previsto para ejercicio del cargo, de acuerdo con la ley.	Cédula de ciudadanía.
No haber pertenecido a órgano de dirección y/o gobierno ni haber ejercido cargo directivo o asesor en la Universidad Distrital durante los 6 meses anteriores a la finalización del presente periodo institucional del cargo de Rector(a).	Se verificará por la Secretaría General, según certificaciones emitidas por de las áreas correspondientes.
No encontrarse encurso en los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la ley.	<p>Consulta de antecedentes disciplinarios realizada en la página de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Consulta de antecedentes fiscales realizada en la página de la Contraloría General de la República.</p> <p>Consulta de antecedentes judiciales realizada en la página de la Policía Nacional.</p> <p>Consulta realizada ante la Personería Distrital.</p> <p>Consulta realizada en el REDAM, la cual deberá presentarse por el aspirante.</p> <p>Declaración juramentada de no encontrarse encurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que se entenderá presentada al presentar el formulario de inscripción.</p>

5. Que en el artículo 6 de esta misma convocatoria, resolución 013 del 19 de agosto de 2025, se designó al Consejo de Participación Universitaria para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 5:

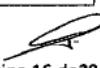
**ARTÍCULO 6º. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PARA LA DESIGNACIÓN DE DECANOS (AS).** La verificación de los requisitos habilitantes será realizada por el Consejo de Participación Universitaria. Para la revisión de requisitos habilitantes, el Consejo de Participación Universitaria deberá tener en cuenta lo señalado en la Constitución, la ley y la presente resolución.

**PARÁGRAFO I.** Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes, se procederá a publicar la lista de inscritos habilitados. Quienes resulten inhabilitados podrán presentar su reclamación ante el Consejo de Participación Universitaria quien dará respuesta a las reclamaciones y publicará la lista definitiva de habilitados. Todo lo dispuesto dentro de este parágrafo se realizará conforme a las fechas expuestas dentro del cronograma. El Consejo de Participación Universitaria es única instancia para resolver las reclamaciones sobre la habilitación de los aspirantes.

6. En la resolución 024 de 10 de septiembre de 2025 del Consejo de Participación Universitaria publicó los resultados de la verificación de requisitos de la convocatoria proferida por la resolución 013 del 19 de agosto de 2025 “**Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 – 2030**”.
7. Que en la resolución 024 de 10 de septiembre de 2025 del Consejo de Participación Universitaria artículo 1, se me declaró **INHABILITADO** para seguir participando en la designación de decanos de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
8. Al revisar el contenido de la resolución 024 de 10 de septiembre de 2025 del Consejo de Participación Universitaria queda claro que dicho colegiado toma la decisión de inhabilitarme, porque al revisar los certificados entregados en la inscripción, expedidos por la misma institución, interpretan que no cumple uno de los ítems, específicamente: e) “*Acreditar experiencia en dirección académica o administrativa, de por lo menos dos (2) años*”, como se puede verificar en la imagen:

e), Acreditar experiencia en dirección académica o administrativa, de por lo menos dos (2) años

ASPIRANTE	CEDULA	FACULTAD	CUMPLE/ NO CUMPLE
ABDALON JIMENEZ BECERRA	79546301	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
CARLOS ALIRIO BELTRÁN RODRÍGUEZ	79851090	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
ERNESTO GÓMEZ VARGAS	74373175	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
LUIS CARLOS CHAVES BORJA	1129567208	Facultad de Ciencias de la Salud	NO CUMPLE
OLGUER SEBASTIAN MORALES VALENZUELA	1026264857	Facultad de Ingeniería	CUMPLE



Página 16 de 28



CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN núm. 024**  
**(10 de septiembre de 2025)**

*«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»*

JHON HELVER BELLO CHAVEZ	80216526	Facultad de Ciencias y Educación	NO CUMPLE
LUZ ADRIANA AUSIQUE PEDROZA	39762253	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE

9. El artículo 34 de la resolución 013 de 19 de agosto de 2025 estableció el cronograma para la designación de decanos, en este artículo se especifica como única vía gubernativa para los candidatos inhabilitados, la presentación de reclamaciones ante el Consejo de Participación Universitaria.

**CAPÍTULO X**  
**CRONOGRAMA PARA LA DESIGNACIÓN DE DECANOS(AS)**

**ARTÍCULO 34º. CRONOGRAMA PARA LA DESIGNACIÓN DE DECANOS(AS).** El proceso de designación de Decanos(as) convocado mediante el presente acto administrativo, se regirá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Publicación convocatoria	21 de agosto de 2025: Esta se hace mediante acto administrativo del Consejo Superior Universitario, con el cual se convocará públicamente a los interesados en participar en el proceso de designación de Decanos(as)	Secretaría General
Inscripción de candidatos	Del 25 de agosto al 3 de septiembre de 2025	Secretaría General
Verificación de requisitos de los aspirantes	Del 04 al 10 de septiembre de 2025	Consejo de Participación Universitaria
Publicación de candidatos habilitados	El 12 de septiembre de 2025	Secretaría General
Presentación de reclamaciones por parte de los candidatos inhabilitados	Del 15 al 17 de septiembre de 2025	Candidatos
Resolución de reclamaciones sobre candidatos habilitados	Del 18 al 23 de septiembre de 2025	Consejo de Participación Universitaria
Publicación definitiva de candidatos habilitados	El 25 de septiembre de 2025	Secretaría General
Sorteo del tarjetón	El 26 de septiembre de 2025	Secretaría General y Consejo de Participación Universitaria
Socialización de Programas de Gobierno	Del 30 de septiembre al 22 de octubre de 2025	Consejo de Participación - Secretaría General
Publicación del precenso	El 9 de septiembre de 2025	Oficina Asesora de Tecnologías de la Información - Secretaría General
Reclamaciones al precenso Electoral	Del 10 de septiembre al 3 octubre de 2025	Comunidad universitaria

10. El 15 de septiembre de 2025 mediante comunicación radicada en la secretaría general de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presenté reclamación ante los resultados declarados en la resolución 024 de 10 de septiembre de 2025 del Consejo de Participación Universitaria, bajo los siguientes argumentos:

**El Acuerdo 004 del 26 de febrero de 1996 del Consejo Superior Universitario.** Por el cual se expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Indica que: [Enlace](#).

**"ARTÍCULO 3. CARGOS DE DIRECCIÓN ACADÉMICA:** Son cargos de dirección académico aquellos cuyas funciones comprenden la planeación, dirección, coordinación y control de proyectos y procesos académicos.

*Son cargos de dirección académica:*

*Rector*

*Vicerrector*

*Decano*

*Director de Instituto*

*Coordinador de laboratorios*

*Los funcionarios que ocupan cargos de dirección académica son superiores inmediatos del personal docente, administrativo, técnico y de servicios adscritos a su unidad.*

**Parágrafo:** *El Coordinador de Proyecto Curricular hace parte de la dirección académica.*"

Al respecto, en los documentos que se entregaron como parte de la inscripción a la convocatoria se anexó la certificación de la misma institución, Universidad Distrital Francisco José de Caldas firmada por la jefe de Talento Humano donde consta que:

*"Mediante Resolución de Rectoría Nro. 215 del veintiuno (21) de junio del 2024 "Por medio de la cual se hace un encargo" ARTÍCULO 1º. - ENCARGAR al funcionario JHON HELVER BELLO CHAVEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.216.526 de Bogotá, como Decano de la Facultad de Ciencias y Educacion de la Universidad Francisco José de Caldas, del dos (2) al doce (12) de julio de 2024 inclusive.*

*Que mediante resolución Nro. 30 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educacion del diez (10) de febrero de 2012: Asigna funciones de dirección Académico Administrativas como Coordinador del Proyecto Curricular de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas.*

*Que mediante resolución Nro. 04 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación del diecisiete (17) de enero de 2013: Da por terminada la asignación de funciones de Dirección Academic Administrativas como Coordinador del Proyecto Curricular de la Licenciatura en Educación Básica con Enfasis en Matematicas.*

*Que mediante resolución Nro. 78 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación del cuatro (04) de abril de 2022: Asigna funciones de Dirección Academic Administrativas como Coordinador del proyecto Curricular de Licenciatura en Matematicas.*

*Que mediante Resolución Nro. 615 del veinte (20) de diciembre de 2022 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educacion: Da por terminada la asignación de funciones de Dirección Academico Administrativas como Coordinador del proyecto Curricular de Licenciatura en Matematicas.”*

De la lectura simple de las anteriores resoluciones, todas ellas citadas y entregadas en mi documentación en el momento de la inscripción para participar en la convocatoria para designación de decanos(as), se colige acreditar de mi parte **veinte (20) meses y tres (3) días** en cargos de dirección académica conforme a la normatividad que se tiene en la Universidad.

**El Acuerdo 003 del 27 de abril de 2022 del Consejo Académico.** Por medio del cual se unifican criterios para la aprobación de actividades docentes y planes de trabajo de los docentes de carrera, por parte de los Consejos de Facultad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Indica: [Enlace](#).

**“ARTÍCULO 2º. -DEFINICIONES-.** Para el marco del presente Acuerdo, se definirán las siguientes actividades de docentes, así [...]:

**G) DIRECCIÓN O GOBIERNO:** Se entiende que estas labores corresponden a las realizadas por los docentes de carrera que desempeñan los siguientes cargos académicos o administrativos<sup>1</sup>:

Rector.

Vicerrector.

Secretario General.

Decano.

Dirección de Centros (CIDC, CERI, ACACIA) e Institutos (ILUD, IPAZUD, IDEXUD, I3+, IEIE).

Coordinación de Unidades de Investigación de las Facultades.

Coordinación de Unidades de Extensión de las Facultades.

Jefes de División y de Oficina.

Coordinación de Proyectos curriculares de pregrado.

Coordinación de Proyectos curriculares de Maestría y Doctorado.

Coordinación de Proyectos curriculares de Especialización.

Coordinación de Laboratorios de Facultad.

**Representante de los profesores a los Consejos Superior, Académico, de Facultad y Electoral<sup>2</sup>.**

---

<sup>1</sup> Subrayado que no está en el original, pero que para esta reclamación es fundamental. Énfasis del autor de la comunicación.

<sup>2</sup> Subrayado que no está en el original, pero que para esta reclamación es fundamental. Énfasis del autor de la comunicación.

De la lectura simple de este artículo se infiere entonces que, la representación de los profesores a los Consejos Superior, Académico, de Facultad y Electoral **son cargos académicos o administrativos**, justamente el tipo de experiencia que se requiere para el cumplimiento del inciso e) que se valora en la resolución número 024 del 10 se septiembre de 2025 del Consejo de Participación Universitaria y que es requisito habilitante en la convocatoria que se emana de la Resolución 013 del 19 de agosto de 2025. En el caso del suscrito, la certificación expedida por la Jefe de Talento Humano de la misma institución, el día 28 de agosto del presente anuario, indica;

**Que mediante resolución Nro. 028 de veintiuno (21) de noviembre del 2014 "Del Consejo de participación Universitaria" representante principal de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias y Educacion última participación como representante consta en el acta número 42 del Consejo de Facultad de Ciencias y Educacion del 14 de diciembre del 2016.**

De la anterior transcripción se deduce entonces que, por lo menos desde el 21 de noviembre de 2014 hasta el 14 de diciembre de 2016, el suscrito aspirante ejerció la representación principal de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, cargo que en relación con la convocatoria **le acredita (25) meses y (3) días en "cargo académico o administrativo"**. Resolución entregada en mi documentación en el momento de la inscripción para participar en la convocatoria para designación de decanos(as).

En virtud de lo expuesto en el presente escrito, presento **RECLAMACION POR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS** ante el Consejo de Participación Universitaria, dejando para su revisión y consideración, la acreditación o evidencia de la **experiencia en cargos de dirección académica o administrativa**, del suscrito aspirante a Decano, **certificada por (45) meses y (6) días**, tiempo que supera ampliamente los (24) meses de requisito habilitante que exige la convocatoria y en consecuencia declarar que me encuentro **HABILITADO PARA ASPIRAR** al cargo de Decano.

11. Como respuesta a la anterior reclamación realizada el día 15 de septiembre de 2025 el Consejo de Participación Universitaria emitió la resolución 031 de 24 de septiembre de 2025 «**Por la cual se resuelve una reclamación presentada contra la Resolución 024 del 10 de septiembre de 2025 ((Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030")**», donde resuelve:

**ARTICULO 1°. -NEGAR** la solicitud descrita en la reclamación presentada por el aspirante Jhon Helver Bello Chávez frente a lo dispuesto en la resolución 024 de 10 de septiembre de 2025 «[p]or medio de la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030», de conformidad con las consideraciones del presente proveído.

Los argumentos expuestos, en la misma resolución, por el Consejo de Participación Universitaria para **NEGAR** la solicitud de reclamación son los siguientes:

“Que el Consejo de Participación Universitaria en sesiones extraordinarias 017 y 018 del 18 y 23 de septiembre de 2025, respectivamente, en atención a la reclamación relacionada en precedencia y, tras análisis de su contenido determine que: Respecto a la acreditación de experiencia en dirección

académica o administrativa, de por lo menos dos (2) años, el Acuerdo 003 del 27 de abril de 2022 no puede ser aplicado a la labor desarrollada como representante principal de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, dado que el periodo en el cual este ejercicio la representación (año 2014), el acuerdo en mención aún no había sido expedido, y por lo mismo esta norma no puede tener efectos retroactivos. Así las cosas, el aspirante no probó cumplir con lo previsto en el artículo 5 de la resolución 013 de 2025, en el cual se dispuso:..."

12. El Consejo de Participación Universitaria se **EQUIVOCA** en la decisión tomada porque: como se indica en la reclamación el Acuerdo 003 del 27 de abril de 2022 tiene por objeto:

"Por medio del cual se **unifican** criterios para la aprobación de actividades docentes y planes de trabajo de los docentes de carrera, por parte de los Consejos de Facultad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. (**negrilla fuera del texto**).

La norma citada, Acuerdo 003 del 27 de abril de 2022, **UNIFICA** criterios que ya existían en la Universidad para la aprobación de actividades docentes y planes de trabajo. La palabra unificar según la RAE tiene dos acepciones:

1. tr. Hacer de muchas cosas una o un todo, uniéndolas, mezclándolas o reduciéndolas a una misma especie.
2. tr. Hacer que cosas diferentes o separadas formen una organización, produzcan un determinado efecto, tengan una misma finalidad.

Luego entonces, esta norma es una complicación de asuntos que se encuentran en otros documentos de la Universidad. Sorprende que el Consejo de Participación Universitaria no se percate que en la sección CONSIDERANDO del acuerdo 03 de abril 27 de 2022 del Consejo Académico de la Universidad, se nombran las reglamentaciones que se quieren unificar, para efectos de las pretensiones de esta acción de tutela, en este aparte se encuentra citada la Circular 04-2008 del Consejo Académico.

Se **EQUIVOCA** el Consejo de Participación Universitaria al interpretar que lo que se pide en la reclamación es hacer retroactiva una norma, lo que se pone de presente es que, en el acervo normativo de la Universidad ya existía la norma que fue unificada en ésta y que es soporte para el artículo 2 inciso G:

**"ARTÍCULO 2º. -DEFINICIONES.-** Para el marco del presente Acuerdo, se definirán las siguientes actividades de docentes, así [...]:

**G) DIRECCIÓN O GOBIERNO:** Se entiende que estas labores corresponden a las realizadas por los docentes de carrera que desempeñan los siguientes cargos académicos o administrativos<sup>3</sup>:

- Rector.
- Vicerrector.
- Secretario General.

---

<sup>3</sup> Subrayado que no está en el original, pero que para esta reclamación es fundamental. Énfasis del autor de la comunicación.

- Decano.
- Dirección de Centros (CIDC, CERI, ACACIA) e Institutos (ILUD, IPAZUD, IDEXUD, I3+, IEIE).
- Coordinación de Unidades de Investigación de las Facultades.
- Coordinación de Unidades de Extensión de las Facultades.
- Jefes de División y de Oficina.
- Coordinación de Proyectos curriculares de pregrado.
- Coordinación de Proyectos curriculares de Maestría y Doctorado.
- Coordinación de Proyector curriculares de Especialización.
- Coordinación de Laboratorios de Facultad.
- **Representante de los profesores a los Consejos Superior, Académico, de Facultad y Electoral<sup>4</sup>.**

Desconoce el Consejo de Participación Universitaria la historicidad de la norma citada, pues la **Circular 04-2008** emitida por el Consejo Académico de la Universidad, en el ítem 7, expresa en **idéntica medida**, lo contenido en el Artículo 2 inciso G del Acuerdo 003 del 27 de abril de 2022, como se puede observar en la imagen y corroborar en el anexo:



**SECRETARÍA GENERAL**

5. **EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, SERVICIOS, CONSULTORIAS Y ASESORIAS.** Para obtener descarga de horas lectivas por este ítem, los programas y proyectos de investigación deberán estar institucionalizados ante el Comité Central de Investigaciones, según Acuerdo 009 del 25 de octubre de 1996 del Consejo Superior Universitario. Los servicios, consultorías y asesorías deberán estar institucionalizados ante el Comité Central de Extensión, según Acuerdo 002 del 29 de febrero de 2002 del Consejo Superior Universitario.

6. **ASESORÍA A EMPRESAS Y COMUNIDADES.** Para obtener descarga de horas lectivas por este ítem, estas deberán estar institucionalizadas ante el Comité Central de Extensión, según Acuerdo 002 del 29 de febrero de 2002 del Consejo Superior Universitario.

7. **DIRECCIÓN O GOBIERNO O ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA.** Se entiende que estas actividades corresponden a las labores realizadas por los docentes de carrera que desempeñan los siguientes cargos académicos o administrativos:

- ✓ Rector
- ✓ Vicerrectores
- ✓ Secretario General
- ✓ Decanos
- ✓ Directores de oficinas de investigación, extensión, institutos, jefes de división y jefes de oficina, Coordinadores de proyectos curriculares, de laboratorio, unidades de extensión, unidades de investigación, unidades de autoevaluación y acreditación.
- ✓ Representante de los profesores a los Consejos: Superior, Académico, de Facultad, y Electoral.

8. **ESTUDIOS DE MAESTRÍA SIN COMISIÓN:** Para obtener descarga de horas lectivas por este ítem, se deberá contar con un acto administrativo (Resolución) por parte del Consejo de Facultad respectivo, que establezca el apoyo económico y el tiempo de duración del programa.

<sup>4</sup> Subrayado que no está en el original, pero que para esta reclamación es fundamental. Énfasis del autor de la comunicación.

Luego **NO ES CIERTO** que en el periodo en que ejercí la representación de profesores al Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, año 2014 al 2016, certificado expedido por la misma Universidad y entregado en mi inscripción, no existiera dicha norma, pues en ese momento, estaba vigente la circular 04-2008. La misma que se cita en el apartado **CONSIDERANDO** del acuerdo 03 de abril 27 de 2022 del Consejo Académico y que como se observa en la imagen y en el anexo, habla de los cargos académicos o administrativos, experiencia que el Consejo de Participación Universitaria **NIEGA** en las resoluciones 024 de 10 de septiembre de 2025 «[p]or medio de la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030» y la resolución 031 de 24 de septiembre de 2025, «Por la cual se resuelve una reclamación presentada contra la Resolución 024 del 10 de septiembre de 2025 ((Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030)».

También se equivoca el Consejo de Participación Universitaria al indicar que no probé lo previsto en el artículo 5 de la resolución 013 de 2025, pues no es función de los aspirantes **PROBAR** lo conocido, menos aún, cuando las certificaciones entregadas en mi inscripción son expedidas por la propia Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Como se indicó en el ítem 5 de este documento, el artículo 6º designó al Consejo de participación Universitaria justamente para efectuar la revisión de requisitos y en este sentido, son ellos quienes deben garantizar el cabal cumplimiento de requisitos, frente a las normas vigentes.

13. Como se deduce de todo lo expuesto, al excluirme, bajo el desconocimiento de la norma que se encuentra vigente a la fecha del presente escrito, del grupo de personas que siguen participando en la designación de decanos de la Universidad y al **CUMPLIR** con los requisitos exigidos por resolución 013 del 19 de agosto de 2025. **“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”**, el Consejo de Participación Universitaria vulnera entre otros, mis siguientes derechos fundamentales: **EL DERECHO A LA IGUALDAD (ART. 13 C.P.)**, ya que bajo mi inscripción a la convocatoria mi documentación debe ser tratada y evaluada bajo la misma reglamentación o normativa vigente para todos los aspirantes y en tal sentido, si cumplo los requisitos de conformidad con la norma vigente, tengo derecho a ser **HABILITADO** y en consecuencia a continuar ostentando mi calidad de aspirante a **DECANO**. De igual manera, se trasgrede mi derecho **A LA PARTICIPACIÓN (ART. 40 C.P)** porque al desconocer mi derecho a la igualdad, al no ser tratado de la misma forma ante las mismas normas, por conexidad se me vulnera **la posibilidad de ser elegido** decano de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, pues cumple con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, adicional a este derecho se está vulnerando mi **DERECHO AL TRABAJO Y AL DESARROLLO PROFESIONAL**, pues la decisión mal tomada por el Consejo de Participación Universitaria me impide aspirar a las funciones estatutarias que le corresponden al decano de la facultad. También se quebranta mi derecho **AL**

**DEBIDO PROCESO (ART.29 C.P)** dado que, las actuaciones administrativas ejercidas por el Consejo de Participación Universitaria no evidenciaron la debida diligencia que les asiste, sino que se limitaron a argumentar como respuesta a mi reclamación que no estaba habilitado por no probar el requisito de una norma que según ellos no podía aplicarse en forma retroactiva, desconociendo abiertamente la normatividad de la propia Universidad, la cual es clara, expresa y exigible en términos de aplicabilidad dada su plena vigencia.

## **2. FUNDAMENTO JURIDICO.**

Como corolario de lo anterior se tiene que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a través de la **Circular 004 de 2008 (ítem 7)**, reconoció expresamente que el ejercicio como **representante de los profesores ante los Consejos Superior, Académico, de Facultad y Electoral** constituye una **cargo académico o administrativo** dentro de las funciones académicas del profesorado. Este reconocimiento fue posteriormente reafirmado por el **Acuerdo 003 de 2022 (Consejo Académico)**, lo que demuestra una **línea normativa continua y vinculante** en la institución.

Desconocer ahora esa categoría para descalificar mi postulación en el proceso de designación de decanos, y así, vulnera de manera directa mis derechos fundamentales a la **igualdad** (art. 13 C.P.), a la **participación democrática y representación** (art. 40 C.P.), y al **debido proceso** (art. 29 C.P.), además de quebrantar los principios de **confianza legítima y seguridad jurídica**.

En consecuencia, solicito que se me **restituya la habilitación en igualdad de condiciones con los demás candidatos**, ya que cumple con los requisitos normativos y estatutarios que la misma Universidad ha reconocido en normas vigentes desde hace más de quince años.

## **3. PRETENSIONES**

- i. **Se me amparen los Derechos Fundamentales a la Igualdad, a la Participación Democrática y Representación, y al Debido Proceso** vulnerado por las actuaciones del Consejo de Participación Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que ha tomado en la resolución 024 de 10 de septiembre de 2025 «[p]or medio de la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»; y en la resolución 031 de 24 de septiembre de 2025, «Por la cual se resuelve una reclamación presentada contra la Resolución 024 del 10 de septiembre de 2025 ((Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»».

- ii. Se ordene a la Universidad Distrital Francisco José De Caldas derogar la decisión tomada por el Consejo de Participación Universitaria en la Resolución 024 de 10 de Septiembre de 2025 «[p]or medio de la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»; y en la resolución 031 de 24 de septiembre de 2025, «Por la cual se resuelve una reclamación presentada contra la Resolución 024 del 10 de septiembre de 2025 ((Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»» y en consecuencia se me habilite por cumplir, con los requisitos establecidos en la convocatoria y pueda continuar mi participación en el proceso descrito por la resolución 013 del 19 de agosto de 2025.
- iii. Se adopten MEDIDA PROVISIONAL DE SUSPENSIÓN DE LA RESOLUCIÓN 013 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS “Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”, HASTA TANTO, EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD HABILITE MI PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS ASPIRANTES por cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria y poder así, continuar mi participación en el proceso descrito por la resolución 013 del 19 de agosto de 2025, en garantía de mi DERECHO A LA IGUALDAD al llevarse a cabo sorteos de número para las votaciones, foros para presentar propuestas, realización de debates y periodo de tiempo para la divulgación de la candidatura en el marco del periodo contemplado para hacer campaña en virtud del DERECHO A LA PARTICIPACION DEMOCRATICA Y A LA RERESENTACIÓN, A SER ELEGIDO.

#### 4. CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

#### 5. PRUEBAS

- Resolución 013 del 19 de agosto de 2025 del Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Resolución 024 de 10 de septiembre de 2025 del Consejo de Participación Universitaria
- Derecho de reclamación por cumplimiento de requisitos
- Resolución 031 de 24 de septiembre de 2025
- Acuerdo 003 del 27 de abril de 2022
- Circular 04-2008 del Consejo Académico

## **6. ANEXOS**

Se anexan adjuntos a la presente acción de tutela, la relación de documentos que se enlistan en el acápite de pruebas.

## **7. NOTIFICACIONES**

**Al Accionado o Representante Legal de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** se le puede notificar a los correos [rectoria@udistrital.edu.co](mailto:rectoria@udistrital.edu.co); [notificacionjudicial@udistrital.edu.co](mailto:notificacionjudicial@udistrital.edu.co); [elecciones@udistrital.edu.co](mailto:elecciones@udistrital.edu.co); o en la dirección Calle 13 # 31 -75 de la ciudad de Bogotá.

**Al Accionante o suscrito** autorizo recibir notificaciones electrónicas en el correo [jhonhelver@gmail.com](mailto:jhonhelver@gmail.com)

Del señor Juez(a),

Atentamente:



**JHON HELVER BELLO CHÁVEZ**

**C.C. 80216526**



UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 013

(19 de agosto de 2025)

***“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”***

El Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las establecidas en el Acuerdo 004 de 2025 y la Ley 30 de 1992, y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece que el Estado Colombiano es democrático y participativo.

Que así mismo, la Constitución Política establece en el inciso tercero del artículo 68: “*la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación*”.

Que de acuerdo con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, se reconoce y garantiza la autonomía universitaria: En coherencia con esa norma constitucional la Ley 30 de 1992 en sus diferentes artículos, desarrolla todo lo relacionado con la organización, gobierno y dirección de las Universidades.

Que la democracia es la forma más avanzada de constituir las instancias de dirección y participación de las instituciones; a su vez, es un valor ético que debe ser parte de la formación ciudadana y su práctica se constituye en una obligación de la institución educativa.

Que la participación electoral es el mecanismo legítimo de expresión de la voluntad colectiva para la renovación periódica de las diferentes representaciones.

Que el artículo 67 del Estatuto General establece la designación y periodo de los Decanos.

Que el artículo 103 del Estatuto General establece que el Consejo Superior Universitario reglamentará la convocatoria y cronograma aplicables al proceso de designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, posterior a la publicación de aquel Estatuto.

Que el párrafo I del artículo 103 del Estatuto general ibidem establece que por única vez el Consejo Superior Universitario reglamentará la evaluación de hojas de vida para la designación de Decanos(as).

Que el periodo institucional correspondiente a la designación de Decanos conforme al artículo 67 del Estatuto General es de cuatro (4) años, el cual inicia el primer día hábil del mes de febrero.



UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 013

(19 de agosto de 2025)

*“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”*

Que, con base en lo anterior, se hace necesario reglamentar la convocatoria para participar en el proceso de designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y fijar los cronogramas correspondientes.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión nro. 014 del 19 de agosto de 2025 aprobó el acto administrativo *“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos (as) e de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”*.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

#### CAPÍTULO I DE LA DESIGNACIÓN DE DECANOS(AS)

**ARTÍCULO 1º. OBJETO.** Convocar al proceso de designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo institucional comprendido entre el 2 de febrero del 2026 y el 31 de enero de 2030, el cual se desarrollará de conformidad con las disposiciones establecidas en la presente resolución y el Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 004 de 2025-.

#### CAPÍTULO II CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE DECANOS(AS)

**ARTÍCULO 2º. CONVOCATORIA PARA DESIGNACIÓN DE DECANOS(AS).** Se convoca públicamente a las personas que, cumpliendo con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios, aspiren a ocupar el cargo de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Las Decanaturas corresponden con las siguientes Facultades para efectos de la presente convocatoria:

1. Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales
2. Facultad Tecnológica
3. Facultad de Ingeniería
4. Facultad de Artes ASAB
5. Facultad de Ciencias de la Salud



UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 013

(19 de agosto de 2025)

***“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”***

6. Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales
7. Facultad de Ciencias y Educación

Son requisitos para ocupar el cargo de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas los establecidos en la presente Resolución y se enlistan, a continuación:

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b) Acreditar título universitario de pregrado y título de posgrado como mínimo maestría. El título de pregrado deberá corresponder con las áreas de formación de la Facultad a la cual se presenta. Los títulos otorgados en el exterior deben estar debidamente convalidados al momento de la inscripción.
- c) Acreditar experiencia, no inferior a dos (2) años, como docente universitario de tiempo completo o su equivalente, según la dedicación en docencia universitaria establecida en el Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- d) Acreditar experiencia en investigación-creación e innovación, no inferior a un (1) año, para lo cual puede ser o haber sido reconocido (a) como investigador (a) por MinCiencias en el marco del proceso de medición y reconocimiento de grupos de investigación e investigadores, o haber participado en el desarrollo de proyectos de investigación en calidad de investigador (a) principal o co-investigador (a) después de la obtención del título profesional, o contar con publicaciones en revistas indexadas reconocidas por MinCiencias, o haber generado productos de desarrollo tecnológico reconocidos mediante registro de patente, diseño industrial o su equivalente por MinCiencias, o la institución en el exterior que haga sus veces, a nivel nacional o internacional tanto en entidades públicas como privadas.
- e) Acreditar experiencia en dirección académica o administrativa, de por lo menos dos (2) años.
- f) No estar en la edad de retiro forzoso al momento de la inscripción, ni cumplirla durante el periodo institucional previsto para ejercicio del cargo, de acuerdo con la ley.
- g) De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 103 del Estatuto General, no haber pertenecido a órgano de dirección y/o gobierno ni haber ejercido cargo directivo o asesor en la Universidad Distrital durante los 6 meses anteriores a la finalización del presente periodo institucional del cargo de Rector(a).



UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 013

(19 de agosto de 2025)

*“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”*

- h) No haber sido condenado por hechos punibles, salvo por delitos políticos y hechos culposos.
- i) No encontrarse encurso en los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la ley.

**PARÁGRAFO I.** Los aspirantes a ser decanos de la Facultad de Ciencias de la Salud que no acrediten título de pregrado correspondiente a las áreas de formación de esta, podrán suplir el requisito acreditando un título de posgrado que corresponda a las áreas de formación de la facultad y con cuatro (4) años de experiencia en estas mismas áreas.

**PARÁGRAFO II.** En aquellas facultades en las cuales no se presenten candidatos o quienes se presenten no cumplan los requisitos, el Rector(a) encargará un decano(a) mientras se realiza nuevamente el proceso de designación. La convocatoria se realizará de inmediato para que en un término no mayor a dos (2) meses se realice el proceso de designación de decano(a), para lo que reste del período institucional.

Si surtidos estos procesos no se suple la vacancia, el rector designará al decano(a) para lo que falte del período institucional.

## CAPÍTULO III INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES

**ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE DECANOS(AS).** Los aspirantes al cargo de Decanos(as) formalizarán su inscripción en el término establecido en el cronograma, por medio del formulario de inscripción de manera virtual o presencial ante la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de caldas.

La inscripción en la modalidad virtual debe realizarse a través del link que estará disponible desde las 08:00 a.m. del primer día definido para la inscripción y hasta las 05:00 p.m. del último día dispuesto para la inscripción.

La inscripción en físico debe realizarse en la sede de Aduanilla de Paiba, ubicada en la calle 13 # 31- 75, en las Oficinas de la Secretaría General, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

**PARÁGRAFO I.** En la inscripción de forma virtual se debe cargar la hoja de vida y los documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos, perfil y aquellos que se quieran hacer



UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 013

(19 de agosto de 2025)

*“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”*

valer para la evaluación de la hoja de vida, con la manifestación bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse encurso en situación de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

**PARÁGRAFO II.** En la inscripción de forma física, se debe anexar la hoja de vida y los documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos, perfil y aquellos que se quieran hacer valer para la evaluación de la hoja de vida, con la manifestación bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse encurso en situación de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. En este caso la Secretaría General hará entrega de constancia en la cual se indique la hora de recibido y el número de folios anexos.

**PARÁGRAFO III.** Solo habrá una posibilidad de radicación, no se tendrán en cuenta inscripciones posteriores a la primera. Tampoco se tendrán por recibidas las inscripciones y las hojas de vida que se envíen por fuera del horario establecido, ni las que se envíen por medios diferentes al establecido en la presente convocatoria.

**PARÁGRAFO IV.** Al momento de la inscripción el aspirante deberá indicar la Facultad a la cual aspira a ser Decano(a). Ningún candidato podrá inscribirse a más de una Facultad, so pena de anularse todas las inscripciones.

**PARÁGRAFO V.** Los docentes con asignación académica en más de una facultad tienen derecho a elegir y ser elegidos en aquella en la cual tengan más carga académica.

**PARÁGRAFO VI.** Junto con la inscripción, los candidatos (a) deben anexar y registrar su programa de Gobierno. En caso de no cumplir con este requisito, se tendrá por no realizada la inscripción.

**ARTÍCULO 4º. RENUNCIA A LA ASPIRACIÓN O CANDIDATURA.** El aspirante o candidato podrá renunciar a hacer parte del proceso de designación de Decanos (as) en cualquier momento hasta antes de la designación que realice el Rector (a), para lo cual bastará con presentar una comunicación libre y voluntaria dirigida al Consejo de Participación Universitaria.

Si la renuncia se presenta después del sorteo del tarjetón electoral, la persona no será retirada del tarjetón, pero el resultado de la evaluación de hoja de vida ni ningún otro puntaje le serán tenidos en cuenta en el resultado final de la designación. Si se registran votos a favor de un candidato que renuncie previo al escrutinio, se tendrán como nulos.

Si la persona renuncia a la candidatura con posterioridad al escrutinio, los votos que obtuviera serán contabilizados como votos a favor de su candidatura y no se afectará la ponderación



UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 013

(19 de agosto de 2025)

***“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”***

resultante, pero la persona no hará parte del listado final del proceso de designación de Decanos (as).

### CAPÍTULO IV REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL PERFIL

**ARTÍCULO 5°. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.** Para la verificación de requisitos habilitantes se tendrá en cuenta los siguiente:

Requisito	Soporte para acreditar el requisito
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	Cedula de ciudadanía
Acreditar título universitario de pregrado y título de posgrado. El título de pregrado deberá corresponder con las áreas de formación de la Facultad a la cual se presenta. Los títulos otorgados en el exterior deben estar debidamente convalidados al momento de la inscripción.	Se acreditará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 de 2015.  Acto administrativo de convalidación, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, cuando aplique.
Acreditar experiencia, no inferior a dos (2) años, como docente universitario de tiempo completo o su equivalente, según la dedicación en docencia universitaria establecida en el Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.  Las equivalencias para acreditar experiencia docente serán las establecidas en los numerales 7 y 8 del literal a) del artículo 31 del Acuerdo 011 de 2002 del Consejo Superior Universitario.	Certificaciones emitidas por las respectivas instituciones de educación superior públicas o privadas, que contengan la identificación plena de la persona, el cargo, el tiempo de vinculación y el listado funciones.
Acreditar experiencia en investigación-creación e innovación, no inferior a un (1) año, para lo cual puede ser o haber sido reconocido (a) como investigador (a) por MinCiencias en el marco del proceso de medición y reconocimiento de grupos de investigación e	El reconocimiento como investigador por MinCiencias se verificará a través del enlace Web en el que se pueda validar el CvLac y la respectiva categorización que respalde su experiencia.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 013

(19 de agosto de 2025)

***“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”***

investigadores, o haber participado en el desarrollo de proyectos de investigación en calidad de investigador (a) principal o co-investigador (a) después de la obtención del título profesional, o contar con publicaciones en revistas indexadas reconocidas por MinCiencias, o haber generado productos de desarrollo tecnológico reconocidos mediante registro de patente, diseño industrial o su equivalente por MinCiencias, o la institución en el exterior que haga sus veces, a nivel nacional o internacional tanto en entidades públicas como privadas.	<p>Registro de patente, diseño industrial o su equivalente por MinCiencias, o la institución en el exterior que haga sus veces, a nivel nacional o internacional.</p> <p>Certificación emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.</p> <p>Certificación emitida por la entidad, instituto, centro o empresa sobre la participación en el desarrollo de proyectos de investigación en calidad de investigador principal o co-investigador. La certificación debe contener, las funciones y el tiempo en que participó como investigador principal o co-investigador.</p> <p>Enlace Web con la publicación del artículo en la revista indexada.</p> <p>Certificación de la publicación emitida por la editorial universitaria.</p>
Acreditar experiencia en dirección académica o administrativa, de por lo menos dos (2) años.	Certificaciones emitidas por las respectivas entidades, personas jurídicas o instituciones públicas o privadas, que contengan la identificación plena de la persona, el tiempo de vinculación y el listado de funciones.
No estar en la edad de retiro forzoso al momento de la inscripción, ni cumplirla durante el periodo institucional previsto para ejercicio del cargo, de acuerdo con la ley.	Cédula de ciudadanía.
No haber pertenecido a órgano de dirección y/o gobierno ni haber ejercido cargo directivo o asesor en la Universidad Distrital durante los 6 meses anteriores a la finalización del	Se verificará por la Secretaría General, según certificaciones emitidas por de las áreas correspondientes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 013

(19 de agosto de 2025)

*“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”*

presente periodo institucional del cargo de Rector(a).	
No haber sido condenado por hechos punibles, salvo por delitos políticos y hechos culposos.	Consulta de antecedentes judiciales realizada en la página de la Policía Nacional.
No encontrarse encurso en los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la ley.	Consulta de antecedentes disciplinarios realizada en la página de la Procuraduría General de la Nación. Consulta de antecedentes fiscales realizada en la página de la Contraloría General de la República. Consulta de antecedentes judiciales realizada en la página de la Policía Nacional. Consulta realizada ante la Personería Distrital. Consulta realizada en el REDAM, la cual deberá presentarse por el aspirante. Declaración juramentada de no encontrarse encurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que se entenderá presentada al presentar el formulario de inscripción.

**ARTÍCULO 6º. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PARA LA DESIGNACIÓN DE DECANOS (AS).** La verificación de los requisitos habilitantes será realizada por el Consejo de Participación Universitaria. Para la revisión de requisitos habilitantes, el Consejo de Participación Universitaria deberá tener en cuenta lo señalado en la Constitución, la ley y la presente resolución.

**PARÁGRAFO I.** Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes, se procederá a publicar la lista de inscritos habilitados. Quienes resulten inhabilitados podrán presentar su reclamación ante el Consejo de Participación Universitaria quien dará respuesta a las reclamaciones y publicará la lista definitiva de habilitados. Todo lo dispuesto dentro de este parágrafo se realizará conforme a las fechas expuestas dentro del cronograma. El Consejo de Participación Universitaria es única instancia para resolver las reclamaciones sobre la habilitación de los aspirantes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN No. 013  
(19 de agosto de 2025)**

*“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”*

**CAPÍTULO V  
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE HOJAS DE VIDA**

**ARTICULO 7º. DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EVALUAR LAS HOJAS DE VIDA.** La calificación de hojas de vida de candidatos (as) a Decanos (as) de la Universidad, se realiza por una comisión accidental integrada por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) son elegidos por el Consejo Académico y uno (1) designado por el Consejo Superior Universitario. Dicha comisión evalúa con factores objetivos la formación académica, así como la experiencia en docencia universitaria, en cargos de dirección administrativa, y en investigación-creación e innovación. La administración deberá brindar el apoyo que la comisión requiera para la verificación de las hojas de vida.

**PARAGRAFO I.** El orden de elección de los integrantes de la Comisión Accidental debe ser: primero elige el Consejo Superior Universitario, segundo el Consejo Académico.

**PARÁGRAFO II.** La Comisión elegirá un(a) coordinador(a), quién será el vocero oficial de esta ante el Consejo Superior Universitario. Actúa como secretario(a) de esta Comisión el (la) Secretario(a) General de la Universidad.

**PARÁGRAFO III.** La Comisión Accidental deberá dar respuesta a las reclamaciones conforme a las fechas expuestas dentro del cronograma y será única instancia para resolver las reclamaciones sobre la evaluación de la hoja de vida de los candidatos.

**ARTÍCULO 8º. EVALUACIÓN DE HOJAS DE VIDA PARA LA DESIGNACIÓN DE DECANOS(AS).** La Comisión Accidental evaluará las hojas de vida de los candidatos habilitados según los siguientes criterios:

1. Formación académica: se otorgarán hasta cinco (5) puntos.
2. Experiencia en docencia universitaria: se otorgarán hasta cuatro (4) puntos.
3. Experiencia en cargos de dirección administrativa: se otorgarán hasta seis (6) puntos.
4. Experiencia en investigación - creación e innovación: se otorgarán hasta cinco (5) puntos.

En todo caso, la calificación de la hoja de vida otorgará un máximo de veinte (20) puntos.

1. Formación Académica: se otorgarán hasta cinco (5) puntos.

- a) Maestría se otorgarán tres (3) puntos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 013

(19 de agosto de 2025)

***“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”***

b) Doctorado se otorgarán cinco (5) puntos.

**PARÁGRAFO:** Para el caso de los candidatos de la Facultad de Ciencias de la Salud, las especializaciones y/o especialidades en medicina humana y odontología se asimila a las maestrías.

2. Experiencia en docencia universitaria: se otorgará de acuerdo con la experiencia docente que acredite el candidato y será calificada, adicional a la mínima habilitante, hasta llegar máximo a cuatro (4) puntos, según se expone a continuación:
  - a) Por cada veinticuatro (24) meses se otorgará un (1) punto, hasta llegar a cuatro (4) puntos.

Las equivalencias para acreditar experiencia docente serán las establecidas en los numerales 7 y 8 del literal a) del artículo 31 del Acuerdo 011 de 2002 del Consejo Superior Universitario.

3. La experiencia en cargos de dirección administrativa será calificada, adicional a la mínima habilitante, hasta llegar máximo a ocho (8) puntos, según se expone a continuación:
  - a) Por cada seis (6) meses de experiencia en cargos de dirección administrativa, adicional a la mínima habilitante, se otorgará un (1) punto, hasta máximo a seis (6) puntos.
4. Por acreditar experiencia en investigación – creación e innovación se otorgarán máximo cinco (5) puntos, para lo cual se tendrá en cuenta solo una de las siguientes condiciones y que no serán acumulables entre sí:
  - Se otorgarán hasta cinco (5) puntos por ser o haber sido reconocido (a) como investigador por MinCiencias en el marco del proceso de medición y reconocimiento de grupos de investigación e investigadores. Para calificar la experiencia se debe anexar al momento de inscripción el link en el que se pueda validar el CvLac y la respectiva categorización que respalte su experiencia.

Se otorgarán tres (3) puntos por ser o haber sido reconocido (a) como investigador junior.

Se otorgarán cuatro (4) puntos por ser o haber sido reconocido (a) como investigador asociado.



UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 013

(19 de agosto de 2025)

*“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”*

Se otorgarán cinco (5) puntos por ser o haber sido reconocido (a) como investigador senior o emérito.

- Se otorgarán hasta cinco (5) puntos por haber generado productos de desarrollo tecnológico reconocidos mediante registro de patente, diseño industrial o su equivalente por MinCiencias, o la institución en el exterior que haga sus veces, a nivel nacional o internacional tanto en entidades públicas como privadas. Para los temas de competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, se deberá presentar certificación expedida por dicha entidad. Por cada producto se otorgará un (1) punto.
- Se otorgarán dos (2) puntos por haber participado en el desarrollo de proyectos de investigación en calidad de investigador principal o co-investigador después de la obtención del título profesional, para lo cual deberá anexar certificación de un Instituto o Centro de Investigación, entidades internacionales, empresas que hacen investigación o el ente correspondiente que tenga las funciones para poder certificar el tiempo en proyectos de investigación en los que ha participado como investigador principal o co-investigador.
- Se otorgará un (1) punto por contar con publicaciones en revistas indexadas reconocidas por MinCiencias.

Si el candidato presenta más de una de las condiciones enunciadas, será tenida en cuenta únicamente la que otorgue mayor puntaje.

**PARÁGRAFO I.** Para la evaluación de las hojas de vida solo se tendrá en cuenta los documentos que el aspirante presente al momento de la inscripción virtual o física mediante el formulario propuesto por la Secretaría General y aprobado por el Consejo de Participación Universitaria. No habrá lugar a la subsanación de documentos para verificación de requisitos habilitantes y para sumar puntaje.

**PARÁGRAFO II.** La experiencia en cargos de dirección administrativa, la experiencia en docencia universitaria y la experiencia en investigación creación e innovación pueden ser simultáneas.

**PARAGRAFO III.** Para efectos del cálculo de meses, cada mes tendrá 30 días.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 013 (19 de agosto de 2025)

*“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”*

**ARTICULO 9º. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.** Los resultados del proceso de evaluación de hojas de vida de los (as) candidatos(as) a Decanos(as) serán publicados en la página Web de la Universidad, los cuales quedarán registrados en acta firmada por el (la) Coordinador(a) de la Comisión Accidental y el Secretario(a) General de la Universidad, en la fecha establecida en el cronograma.

## CAPÍTULO VI PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

**ARTÍCULO 10º. ESPACIOS DE PROMOCIÓN PARA DESIGNACIÓN DE DECANOS(AS).** Cada candidato habilitado contará con espacios de promoción de su plan de gobierno, mediante foros en la respectiva Facultad de la Universidad a la cual aspira, con la participación de todos los candidatos, de conformidad con la programación que formule el Consejo de Participación Universitaria.

Las actividades serán transmitidas a toda la comunidad por la emisora LAUD 90.4 FM, en las redes sociales de la universidad y a través de la Pagina Web y retransmitido en pantallas adecuadas para el efecto en la respectiva facultad.

**ARTÍCULO 11º. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS.** En ningún caso la Universidad proporcionará publicidad impresa, por lo que la socialización de las propuestas de los candidatos y sus candidaturas se realizará por los medios electrónicos disponibles por la universidad y a través de la emisora LAUD 90.4 F.M., según lo que establezca para tal efecto, el Consejo de Participación Universitaria.

La publicidad y difusión de programas de los candidatos serán facilitados por la Universidad y son los siguientes:

- a) Publicar a través de la página web de la Universidad Distrital <https://www.udistrital.edu.co/inicio> y el Blog de elecciones <https://comunidad.udistrital.edu.co/elecciones/>, la hoja de vida y el programa propuesto por cada candidato, en igualdad de condiciones;
- b) Remitir a través de correo electrónico, por conducto de la Secretaría General, la publicidad digital con las hojas de vida de los candidatos y sus programas de gobierno de acuerdo con lo que defina el Consejo de Participación Universitario;



UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 013

(19 de agosto de 2025)

*“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”*

- c) El Consejo de Participación Universitaria establecerá la realización de eventos oficiales como debates públicos, foros, paneles, presentaciones de aula, videoconferencias, etc., garantizando equidad e igualdad entre los candidatos;

Los candidatos podrán realizar publicidad por medios electrónicos privados, como redes sociales, páginas Web y otros.

**ARTÍCULO 12º. PROHIBICIONES.** Está prohibido el día de la votación y en todo el desarrollo de los procesos electorales:

- a) La utilización, en cualquiera de las sedes de la Universidad, de megáfonos, equipos de sonidos o aparatos que puedan alterar el normal desarrollo de los comicios y las actividades académicas y administrativas;
- b) La suspensión de clases o actividades académicas y administrativas;
- c) Cualquier clase de propaganda, el día de las elecciones;
- d) El ejercicio de la violencia o coacción de cualquier naturaleza;
- e) Cualquier otro acto que atente contra el libre ejercicio del sufragio, la participación democrática y la libertad de postulación;
- f) No se podrá fijar, pegar, instalar o colgar publicidad en las instalaciones de la Universidad.

**PARÁGRAFO.** La violación a tales prohibiciones dará lugar a la constitución de una comisión Ad Hoc del Consejo de Participación Universitaria, integrada por tres (3) de sus miembros seleccionados mediante sorteo, para llevar a cabo la correspondiente investigación. Si el resultado de la investigación involucra al denunciado y las evidencias muestran la violación del presente artículo, el presidente del Consejo de Participación Universitaria dará traslado a la autoridad disciplinaria competente, para el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO 13º. TARJETÓN ELECTORAL DIGITAL.** El tarjetón electoral digital es el medio visible en una pantalla sobre el que cada elector expresa su voto. El tarjetón Electoral en formato digital aparecerá para la selección en las pantallas de las unidades llamadas “Urnas Electrónicas”, es elaborado y difundido para su publicidad, oficialmente por la Universidad bajo la dirección y responsabilidad del Consejo de Participación Universitaria y contiene los siguientes datos:



UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 013

(19 de agosto de 2025)

*"Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030"*

- a) Tipo de elección.
- b) Lista ordenada (numerada) y completa de candidatos inscritos, cuando a ello haya lugar.
- c) Lugar claro para que el sufragante marque su elección de acuerdo con las instrucciones del sistema empleado.
- d) Un espacio marcado "voto en blanco" para quienes así deseen votar.

**PARÁGRAFO.** El Consejo de Participación Universitaria diseñará el tarjetón digital de manera que las opciones sean diferenciadas y claras para el elector, conservando siempre las mismas características de espacio e imagen para todos los aspirantes o candidatos.

**ARTÍCULO 14º. AUDIENCIA DE SORTEO DEL NÚMERO Y ORDEN EN EL TARJETÓN ELECTORAL.** El Consejo de Participación Universitaria realizará la audiencia de sorteo del número y orden en que aparecerán los candidatos en el Tarjetón Electoral, con la participación de autoridades electorales y los candidatos inscritos oficialmente, de acuerdo con lo definido en el cronograma electoral.

## CAPÍTULO VII

### VOTACIÓN PONDERADA POR PARTE DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

**ARTÍCULO 15º. VOTACIÓN PONDERADA POR PARTE DE LA COMUNIDAD PARA DESIGNACIÓN DE DECANOS(AS).** Los candidatos habilitados pasarán a la etapa de votación ponderada de la comunidad universitaria. La votación ponderada por parte de la comunidad universitaria se desarrollará de conformidad al parágrafo tercero del artículo 67 del Estatuto General.

Para efectos de lo anterior se aplicará el siguiente procedimiento:

#### 1. Descripción general

Cada candidato recibe una puntuación ponderada según los votos obtenidos en cada estamento *e* de la Comunidad Universitaria, con base en los siguientes puntajes máximos por estamento:

Estamento	Símbolo	Puntaje máximo
Docentes	D	30
Estudiantes	E	30
Egresados	G	10



UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 013

(19 de agosto de 2025)

*“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”*

### 2. Asignación proporcional por estamento

Para cada estamento, el candidato que obtenga la mayor cantidad de votos recibe el puntaje máximo  $P_e$ .

Los demás candidatos reciben una puntuación proporcional según su votación frente a la votación más alta del estamento.

### 3. Variables

- $V_{i,e}$ : votos recibidos por el candidato  $i$  en el estamento  $e$ .
- $V_{max,e}$ : número de votos del candidato con mayor votación en el estamento  $e$ .
- $P_e$ : puntaje total asignado al estamento  $e$ .
- $P_{i,e}$ : puntaje obtenido por el candidato  $i$  en el estamento  $e$ .

### 4. Fórmula de puntaje por estamento:

Para cada estamento  $e \in \{D, E, G\}$

$$P_{i,e} = \frac{V_{i,e}}{V_{max,e}} \cdot P_e$$

### 5. Fórmula del puntaje total del candidato $i$ :

La suma de sus correspondientes puntajes por estamento:

$$P_i = \sum_{e \in \{D, E, G\}} \left( \frac{V_{i,e}}{V_{max,e}} \cdot P_e \right)$$

La ecuación que se aplicará para el cálculo del puntaje total del candidato  $i$  en los tres estamentos es la siguiente:



UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 013

(19 de agosto de 2025)

*“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”*

$$P_i = \left( \frac{V_{i,D}}{V_{max,D}} \cdot 30 \right) + \left( \frac{V_{i,E}}{V_{max,E}} \cdot 30 \right) + \left( \frac{V_{i,G}}{V_{max,G}} \cdot 10 \right)$$

**PARAGRAFO.** De acuerdo al Parágrafo IV del artículo 67 del Estatuto General, para aquellas facultades en las cuales no se cuente con egresados, la votación ponderada de la comunidad universitaria queda distribuida así: treinta y cinco (35) puntos para el estamento docente y treinta y cinco (35) puntos para el estamento estudiantil, hasta tanto se cuente con egresados. Por consiguiente, el procedimiento para el cálculo de la puntuación correspondiente a la votación ponderada de la comunidad universitaria para cada candidato (a) es la siguiente:

### 1. Descripción general

Cada candidato recibe una puntuación ponderada según los votos obtenidos en cada estamento *e* de la Comunidad Universitaria (docentes y estudiantes), con base en los siguientes puntajes máximos por estamento:

Estamento	Símbolo	Puntaje máximo $P_e$
Docentes	D	35
Estudiantes	E	35

### 2. Asignación proporcional por estamento

Para cada estamento, el candidato que obtenga la mayor cantidad de votos recibe el puntaje máximo  $P_e$ .

Los demás candidatos reciben una puntuación proporcional según su votación frente a la votación más alta del estamento.

### 3. Variables

- $V_{i,e}$ : Votos recibidos por el candidato *i* en el estamento *e*.
- $V_{max,e}$ : Número de votos del candidato con mayor votación en el estamento *e*.
- $P_e$ : Máximo puntaje asignado al estamento *e*.



UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 013

(19 de agosto de 2025)

*“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”*

- $P_{i,e}$ : Puntaje obtenido por el candidato  $i$  en el estamento  $e$ .

### 4. Fórmula de puntaje por estamento:

Para cada estamento  $e \in \{D, E\}$

$$P_{i,e} = \frac{V_{i,e}}{V_{\max,e}} \cdot P_e$$

### 5. Fórmula del puntaje total del candidato $i$ :

La suma de sus puntajes por estamento:

$$P_i = \sum_{e \in \{D, E\}} \left( \frac{V_{i,e}}{V_{\max,e}} \cdot P_e \right)$$

La ecuación que se aplicará para el cálculo del puntaje total asignado al candidato  $i$ , correspondiente a la votación ponderada de la comunidad universitaria (docentes y estudiantes) es la siguiente:

$$P_i = \left( \frac{V_{i,D}}{V_{\max,D}} \cdot 35 \right) + \left( \frac{V_{i,E}}{V_{\max,E}} \cdot 35 \right)$$

Este procedimiento se aplicará a la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTÍCULO 16º. COMUNIDAD UNIVERSITARIA.** Para efectos del proceso de votación ponderada regulado en la presente resolución, se considera que la comunidad universitaria está integrada de la siguiente forma: docentes, estudiantes, y egresados.

**PARÁGRAFO I.** El Consejo de Participación Universitaria, con el apoyo permanente de la Oficina Asesora de Tecnologías e Información y la Red de Datos UDNET o de las que hagan sus



UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 013

(19 de agosto de 2025)

*“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”*

veces, dispondrá de los requisitos y condiciones para la conformación de los listados de electores válidos - Censo Electoral, que permitan la información personalizada de cada elector y los mecanismos para el Voto Electrónico, los detalles de aquel y la corroboración de la identidad y unicidad del votante.

La Secretaría Técnica del Consejo de Participación Universitaria solicitará a los responsables del manejo de la información de la Universidad, la elaboración actualizada del precenso y el censo de los miembros de la comunidad universitaria, de manera que puedan ser identificables. Se publicará en la Web de la Universidad Distrital el resultado del Censo Electoral por estamentos.

**PARÁGRAFO II.** La plataforma definida para la consulta de designación de Decanos (as) requerirá el número de identificación y clave para cada estamento, (estudiantes, docentes y egresados), lo cual garantizará la participación del integrante de la comunidad universitaria en las elecciones y consultas que se realicen.

**PARÁGRAFO III.** Para ejercer el derecho a elegir y ser elegido, se requiere estar inscrito en el registro electoral. Los miembros de la comunidad universitaria solamente podrán hacer uso de su derecho a elegir y ser elegidos por una única representación estamental. Cuando ostente más de una condición, ejercerá su derecho de la siguiente forma:

- Docente / Egresado: Docente
- Docente / Estudiante: Docente
- Docente / Administrativo: Docente
- Administrativo / Estudiante: Estudiante
- Administrativo / Egresado: Egresado
- Estudiante / Egresado: Estudiante

**PARÁGRAFO IV.** Los docentes con asignación académica en más de una facultad podrán votar para la designación de Decano(a) en la facultad en la cual tengan más carga académica.

Para aquellos docentes que tengan igual carga académica en dos o más facultades deberá informar mediante el correo electrónico [elecciones@udistrital.edu.co](mailto:elecciones@udistrital.edu.co) la facultad en la cual votará durante el término de reclamaciones del precenso.



UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 013

(19 de agosto de 2025)

*“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”*

**PARAGRAFO V.** Si un estudiante está adscrito a dos o más facultades, podrá votar para la designación de Decano(a) en la facultad a la cual se vinculó por última vez.

**PARAGRAFO VI.** Si una persona es egresada de dos o más facultades, podrá votar para la designación de Decano(a) en la facultad a la cual se vinculó por última vez.

**ARTÍCULO 17º. LUGAR Y FECHA DE LA VOTACIÓN.-** La votación para el proceso de designación se realizará mediante el sistema de voto electrónico y tarjetón virtual en la modalidad no presencial, **el jueves 30 de octubre de 2025, desde las 8:00 a.m. y hasta las 5:00 p.m.**, hora legal de la República de Colombia, conforme los procedimientos previstos en esta resolución, expedida por el Consejo Superior Universitario, los actos administrativos del Consejo de Participación Universitaria y las disposiciones electorales reglamentarias adicionales.

**ARTÍCULO 18º. SISTEMAS DE VOTACIÓN.** Se utilizará prioritariamente el sistema de voto electrónico y tarjetón virtual en el proceso electoral; sin embargo, si existen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el uso de los medios electrónicos, el Consejo Superior Universitario podrá disponer la utilización alternativa del voto en urna y tarjetón físico.

**ARTÍCULO 19º. DEFINICIÓN Y MODALIDADES.** El voto electrónico es un sistema de sufragio que utiliza las Tics y la tecnología digital, para concitar la participación de la comunidad universitaria en el proceso de designación de Decanos(a). El voto electrónico será No presencial mediante la utilización de la Internet para hacerlo, desde un puesto, terminal o computador remoto.

**PARÁGRAFO.** El sufragio es universal, directo, libre y secreto.

**ARTICULO 20º. AUDITORÍA AL SOFTWARE DE VOTO ELECTRÓNICO.** La Universidad Distrital Francisco José de Caldas contratará una auditoría con un organismo independiente y acreditado, para el seguimiento del software de voto electrónico.

**ARTÍCULO 21º. CLAVES PARA PARTICIPAR EN LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA.** Aquellas personas que se encuentren habilitadas en el Censo Electoral o hayan solicitado la verificación o inclusión en los tiempos estipulados en el cronograma electoral, con la clave habitual del Sistema de Gestión Académica podrá ingresar al aplicativo de votación Perseo. Se validarán los cambios en los tiempos definidos en el cronograma electoral.



UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 013

(19 de agosto de 2025)

*“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”*

**PARRAGRAFO.** Las reclamaciones al Pre – Censo electoral serán recibidas únicamente hasta la fecha definida en el cronograma electoral establecido en la presente resolución: correo electrónico [elecciones@udistrital.edu.co](mailto:elecciones@udistrital.edu.co). Quien no se encuentre en el Censo Electoral Definitivo no podrá votar.

**ARTÍCULO 22º. ACTO DE VOTACIÓN.** El ingreso de los sufragantes al sistema para votar estará dispuesto en la página Web de la Universidad Distrital, garantizándose la plena identidad del votante, la unicidad del voto, el acceso al tarjetón digital y el cierre efectivo del acto de votar.

**ARTÍCULO 23º. SUFRAGIO.** Los votantes del censo electoral convocados para la designación de Decanos(as) sufragarán mediante el sistema de Voto Electrónico (VE), a distancia y en tiempo real, accediendo y operando mediante un vínculo especial habilitado en el portal web de la Universidad Distrital, que contendrá además los instructivos correspondientes para uso de los sufragantes.

**ARTÍCULO 24º. RECEPCIÓN DE VOTO.** Una vez diligenciado el acceso del sufragante al sistema según sus datos de identificación e individualización del voto, tendrá acceso al tarjetón digital para seleccionar la opción de su preferencia, pudiendo solamente votar una vez en la misma jornada. Votar significará, según la reglamentación, tocar una casilla, seleccionar un número, o escoger una opción de las presentadas en el correspondiente instructivo.

**ARTÍCULO 25º.- DELEGADOS.** Los delegados Electorales son designados por el Consejo de Participación Universitaria y tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Garantizar la plena operatividad de los procesos electorales.
- b) Son los responsables directos de generar las claves para encriptar y desencriptar los resultados de los procesos electorales.
- c) Las demás que le sean asignadas por el Consejo de Participación Universitaria.

**ARTÍCULO 26º. CONFORMACIÓN DE LOS JURADOS.** Los jurados electorales están constituidos por tres (3) miembros principales y sus respectivos suplentes, designados por el Consejo de Participación Universitaria.

**PARÁGRAFO.** Todos los funcionarios públicos de la universidad y los estudiantes regulares mayores de edad están en la obligación de aceptar su designación como jurados electorales y de



UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 013

(19 de agosto de 2025)

*“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”*

ser designados deben presentarse en cada etapa definida en el proceso electoral para cumplir con tal responsabilidad.

**ARTÍCULO 27º. TESTIGOS.** En el mismo acto de la inscripción, los candidatos pueden presentar su testigo electoral principal y su suplente, el cual será acreditado como tal por el Consejo de Participación Universitaria. La no presentación oportuna del testigo excluye al candidato de contar con dicho recurso durante el desarrollo del proceso.

Los testigos podrán ingresar al Puesto de Mando Unificado para vigilar el proceso de votaciones y el escrutinio, quienes podrán tomar registros audiovisuales, presentar observaciones durante el desarrollo de la jornada y solicitar la intervención de las autoridades que hacen parte del proceso de votación ponderada.

**ARTÍCULO 28º. DETERMINACIÓN DEL PUESTO DE MANDO UNIFICADO.** El Consejo de Participación Universitaria determinará el mecanismo para establecer un Puesto de Mando Unificado -PMU-, en donde se realizará seguimiento al proceso de votación ponderada.

En el Puesto de Mando Unificado se podrá contar con la presencia de la Registraduría Nacional del Estado Civil y de cualquier organismo de control.

**ARTÍCULO 29º. ESCRUTINIO Y RESULTADOS DE LA VOTACIÓN PONDERADA.** Cerrada la jornada electoral, la Secretaría General procederá a realizar el escrutinio y levantamiento del acta correspondiente con los resultados de la votación. De manera inmediata, la Oficina Asesora de Tecnologías e Información procederá a realizar la ponderación de conformidad con el parágrafo III del artículo 67 del Estatuto General y la ecuación definida en el artículo 15 de la presente resolución. Los resultados de la votación ponderada serán publicados por la Secretaría General en los medios de comunicación disponibles.

Los resultados del proceso de la votación ponderada podrán ser objeto de reclamaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación ante el Consejo de Participación Universitaria.

El Consejo de Participación Universitaria resolverá las reclamaciones en única instancia dentro el término establecido en el cronograma electoral y emitirá un acta con los resultados finales de la votación ponderada, la cual será publicada por la Secretaría General a través de los diferentes medios de comunicación con que cuente la Universidad Distrital.

**ARTÍCULO 30º. VOTO EN BLANCO.** Cuando del total de votos válidos de la etapa correspondiente a la votación ponderada por parte de la Comunidad Universitaria de la respectiva



UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 013

(19 de agosto de 2025)

***“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”***

facultad, los votos en blanco constituyan la mayoría simple del resultado ponderado, debe repetirse por una sola vez el proceso de designación de los Decano(as) en aquellas Facultades en las que el voto en blanco haya obtenido la mayor votación ponderada, sin que se puedan presentar los mismos candidatos(as) que participaron en este proceso. Para efectos de lo anterior se aplicará la siguiente ecuación:

Para efectos de lo anterior se aplicará la siguiente ecuación:

$$\text{Porcentaje Voto en Blanco} = \frac{P_{VB}}{\sum_{i=1}^n P_i + P_{VB}} \times 100$$

Donde:

$P_{VB}$ = Puntaje total del voto en blanco

$P_i$  =Puntaje obtenido por el candidato i

## CAPÍTULO VIII ENTREVISTA Y ASIGNACIÓN DE MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS POR PARTE DEL RECTOR(A)

**ARTÍCULO 31º. ENTREVISTA Y ASIGNACIÓN DE MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS POR PARTE DEL RECTOR(A).** Entre el diez (10) y dieciocho (18) de diciembre del 2025, el (la) Rector(a) realizará las entrevistas a los (as) candidatos (as) a Decanos (as) para la asignación del respectivo puntaje (máximo diez puntos) conforme al artículo 67 del Estatuto General.

## CAPÍTULO IX DESIGNACIÓN DE DECANOS(AS)

**ARTÍCULO 32º. DESIGNACIÓN DE DECANOS(AS).** Surtida la entrevista y asignación del correspondiente puntaje a cada candidato (a) por parte del Rector(a), será designado Decano(a) en propiedad para la correspondiente Facultad, el candidato (a) que obtenga el mayor puntaje de la sumatoria sobre 100 puntos de los tres ítems mencionados en el artículo 67 del Estatuto General.

La Secretaría General levantará un acta de la entrevista detallando el puntaje asignado a cada candidato(a).



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 013

(19 de agosto de 2025)

***“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”***

El resultado de la designación será consignado en una resolución de Rectoría y será publicado por la página Web.

**ARTÍCULO 33º. POSESIÓN.** La posesión de los (as) Decanos(as) designados (as) se realizará el dos (2) de febrero de 2026 ante la Secretaría General de la Universidad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

## CAPÍTULO X CRONOGRAMA PARA LA DESIGNACIÓN DE DECANOS(AS)

**ARTÍCULO 34º. CRONOGRAMA PARA LA DESIGNACIÓN DE DECANOS(AS).** El proceso de designación de Decanos(as) convocado mediante el presente acto administrativo, se regirá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Publicación convocatoria	21 de agosto de 2025: Esta se hace mediante acto administrativo del Consejo Superior Universitario, con el cual se convocará públicamente a los interesados en participar en el proceso de designación de Decanos(as)	Secretaria General
Inscripción de candidatos	Del 25 de agosto al 3 de septiembre de 2025	Secretaria General
Verificación de requisitos de los aspirantes	Del 04 al 10 de septiembre de 2025	Consejo de Participación Universitaria
Publicación de candidatos habilitados	El 12 de septiembre de 2025	Secretaria General
Presentación de reclamaciones por parte de los candidatos inhabilitados	Del 15 al 17 de septiembre de 2025	Candidatos
Resolución de reclamaciones sobre candidatos habilitados	Del 18 al 23 de septiembre de 2025	Consejo de Participación Universitaria
Publicación definitiva de candidatos habilitados	El 25 de septiembre de 2025	Secretaria General
Sorteo del tarjetón	El 26 de septiembre de 2025	Secretaría General y Consejo de Participación Universitaria
Socialización de Programas de Gobierno	Del 30 de septiembre al 22 de octubre de 2025	Consejo de Participación - Secretaría General
Publicación del precenso	El 9 de septiembre de 2025	Oficina Asesora de Tecnologías de la Información - Secretaría General
Reclamaciones al precenso Electoral	Del 10 de septiembre al 3 octubre de 2025	Comunidad universitaria



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 013

(19 de agosto de 2025)

***“Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”***

Respuestas a reclamaciones al precenso Electoral	Desde 10 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2025	Oficina Asesora de Tecnologías de la Información - Secretaría General
Calificación de hojas de vida de candidatos a Decanos(as).	Del 26 de septiembre al 07 de octubre de 2025	Comisión Accidental evaluación hojas de vida.
Publicación de resultados de evaluación de las hojas de vida de los candidatos	El 09 de octubre de 2025	Comisión Accidental evaluación hojas de vida y Secretaría General.
Reclamaciones respecto a evaluación de hojas de vida	Del 10 al 15 de octubre de 2025	Candidatos
Respuesta a reclamaciones de calificación de hojas de vida	Del 16 al 22 de octubre de 2025	Comisión Accidental evaluación hojas de vida.
Publicación del resultado final de la calificación de hojas de vida	24 de octubre de 2025	Comisión Accidental evaluación hojas de vida y Secretaría General.
Publicación del censo definitivo	El 16 de octubre de 2025	Oficina Asesora de Tecnologías de la Información - Secretaría General
Votación ponderada de la Comunidad Universitaria	30 de octubre de 2025	PMU- delegado, jurados, testigos, Oficina Asesora de Tecnologías de la Información, Secretaría General y Consejo de Participación Universitaria
Presentación de Reclamaciones durante el proceso electoral	30 de octubre de 2025	Candidatos y comunidad universitaria
Respuestas reclamaciones durante el Proceso Electoral	30 de octubre de 2025	Delegados y Jurados electorales
Publicación de Resultados de la Votación ponderada por parte de la Comunidad Universitaria	30 de octubre de 2025	Secretaría General
Presentación de Reclamaciones sobre la publicación de resultados	Del 31 de octubre al 5 noviembre de 2025	Candidatos
Respuesta reclamaciones sobre la publicación de resultados	Del 6 al 20 de noviembre de 2025	Consejo de Participación Universitaria
Publicación acta con resultados definitivos votación ponderada de la comunidad universitaria	24 de noviembre de 2025	Secretaría General
Entrevista y asignación de puntaje por parte del (la) Rector(a)	Del 10 al 18 de diciembre de 2025	Rector(a)
Empalme inicial entre Decanos(as) entrantes y salientes	Entre el 19 y el 30 de enero de 2026	Decanos(as) entrantes y salientes. Oficina de Control Interno
Posesión Decanos (as)	2 de febrero de 2026	Secretaría General



UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN No. 013

(19 de agosto de 2025)

*"Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030"*

## CAPÍTULO XI DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 35º. PUBLICACIÓN.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo y de los resultados y documentos que se produzcan en cada una de las fases del proceso de designación de Decanos(as), en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

El presente proceso será difundido ampliamente en los medios de comunicación de la universidad, con base en el cronograma definido en esta resolución.

**ARTÍCULO 36º. VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2025.

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARÍA GENERAL

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARÍA GENERAL

ANA MARIA NATES RODRÍGUEZ  
Presidenta

LISSETH PAOLA SALAZAR NARVÁEZ  
Secretaria técnica del CSU

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Sebastián De La Hoz Ribaldo	CPS Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Antonio José Rojas Alarcón	Profesional Universitario Secretaría General	
Revisó	Jaime Andrés Riascos Ibarra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Consejo Superior Universitario		



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN** núm. 024  
**(10 de septiembre de 2025)**

**«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»**

El Consejo de Participación Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Acuerdo 004 de 2025 y la Ley 30 de 1992 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los establecido en el artículo 103 del Acuerdo 004 de 2025 - Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - el Consejo Superior Universitario reglamentará la convocatoria y cronograma aplicables al proceso de designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, posterior a la publicación del mencionado Estatuto.

Que el artículo 67 del Estatuto General, establece que «*El decano de la facultad es designado para periodos institucionales de cuatro (4) años. Su designación se deriva del proceso de elección directa por parte de los estudiantes de pregrado y de posgrado de la facultad, de los docentes con asignación académica en los programas académicos de pregrado y posgrado de la facultad, cualquiera que sea su vinculación, así como de los egresados de pregrado y postgrado de la facultad, de la evaluación de las hojas de vida y de la entrevista con el rector, conforme con los porcentajes que a continuación se señalan (...).*

Que el Consejo Superior Universitario profirió la Resolución 013 de 19 de agosto de 2025 «*Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»*

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2, 5 y 6 de la Resolución 013 de 2025 se dispuso:

**«[...]ARTÍCULO 2º. CONVOCATORIA PARA DESIGNACIÓN DE DECANOS(AS).**

**[...]**

*Son requisitos para ocupar el cargo de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas los establecidos en la presente Resolución y se enlistan, a continuación:*

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b) Acreditar título universitario de pregrado y título de posgrado como mínimo maestría. El título de pregrado deberá corresponder con las áreas de formación de la Facultad a la cual



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN** núm. 024  
**(10 de septiembre de 2025)**

**«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»**

*se presenta. Los títulos otorgados en el exterior deben estar debidamente convalidados al momento de la inscripción.*

*c) Acreditar experiencia, no inferior a dos (2) años, como docente universitario de tiempo completo o su equivalente, según la dedicación en docencia universitaria establecida en el Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.*

*d) Acreditar experiencia en investigación-creación e innovación, no inferior a un (1) año, para lo cual puede ser o haber sido reconocido (a) como investigador (a) por MinCiencias en el marco del proceso de medición y reconocimiento de grupos de investigación e investigadores, o haber participado en el desarrollo de proyectos de investigación en calidad de investigador (a) principal o co-investigador (a) después de la obtención del título profesional, o contar con publicaciones en revistas indexadas reconocidas por MinCiencias, o haber generado productos de desarrollo tecnológico reconocidos mediante registro de patente, diseño industrial o su equivalente por MinCiencias, o la institución en el exterior que haga sus veces, a nivel nacional o internacional tanto en entidades públicas como privadas.*

*e) Acreditar experiencia en dirección académica o administrativa, de por lo menos dos (2) años.*

*f) No estar en la edad de retiro forzoso al momento de la inscripción, ni cumplirla durante el periodo institucional previsto para ejercicio del cargo, de acuerdo con la ley.*

*g) De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 103 del Estatuto General, no haber pertenecido a órgano de dirección y/o gobierno ni haber ejercido cargo directivo o asesor en la Universidad Distrital durante los 6 meses anteriores a la finalización del presente periodo institucional del cargo de Rector(a).}*

*i) No encontrarse incursa en los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la ley.*

*h) No haber sido condenado por hechos punibles, salvo por delitos políticos y hechos culposos.*

*[...]*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN** núm. 024  
**(10 de septiembre de 2025)**

**«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»**

**ARTÍCULO 5º. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.** Para la verificación de requisitos habilitantes se tendrá en cuenta los siguiente:

Requisito	Soporte para acreditar el requisito
<i>Ser ciudadano colombiano en ejercicio.</i>	<i>Cédula de ciudadanía.</i>
<i>Acreditar título universitario de pregrado y título de posgrado. El título de pregrado deberá corresponder con las áreas de formación de la Facultad a la cual se presenta. Los títulos otorgados en el exterior deben estar debidamente convalidados al momento de la inscripción.</i>	<i>Se acreditará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 de 2015.</i>  <i>Acto administrativo de convalidación, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, cuando aplique.</i>
<i>Acreditar experiencia, no inferior a dos (2) años, como docente universitario de tiempo completo o su equivalente, según la dedicación en docencia universitaria establecida en el Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.</i>  <i>Las equivalencias para acreditar experiencia docente serán las establecidas en los numerales 7 y 8 del literal a) del artículo 31 del Acuerdo 011 de 2002 del Consejo Superior Universitario.</i>	<i>Certificaciones emitidas por las respectivas instituciones de educación superior públicas o privadas, que contengan la identificación plena de la persona, el cargo, el tiempo de vinculación y el listado funciones.</i>



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN núm. 024**  
**(10 de septiembre de 2025)**

**«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»**

<p><i>Acreditar experiencia en investigación-creación e innovación, no inferior a un (1) año, para lo cual puede ser o haber sido reconocido (a) como investigador (a) por MinCiencias en el marco del proceso de medición y reconocimiento de grupos de investigación e investigadores, o haber participado en el desarrollo de proyectos de investigación en calidad de investigador (a) principal o coinvestigador (a) después de la obtención del título profesional, o contar con publicaciones en revistas indexadas reconocidas por MinCiencias, o haber generado productos de desarrollo tecnológico reconocidos mediante registro de patente, diseño industrial o su equivalente por MinCiencias, o la institución en el exterior que haga sus veces, a nivel nacional o internacional tanto en entidades públicas como privadas.</i></p>	<p><i>El reconocimiento como investigador por MinCiencias se verificará a través del enlace Web en el que se pueda validar el CvLac y la respectiva categorización que respalte su experiencia.</i></p> <p><i>Registro de patente, diseño industrial o su equivalente por MinCiencias, o la institución en el exterior que haga sus veces, a nivel nacional o internacional.</i></p> <p><i>Certificación emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio.</i></p> <p><i>Certificación emitida por la entidad, instituto, centro o empresa sobre la participación en el desarrollo de proyectos de investigación en calidad de investigador principal o coinvestigador. La certificación debe contener, las funciones y el tiempo en que participó como investigador principal o coinvestigador.</i></p> <p><i>Enlace Web con la publicación del artículo en la revista indexada.</i></p> <p><i>Certificación de la publicación emitida por la editorial universitaria.</i></p>
<p><i>Acreditar experiencia en dirección académica o administrativa, de por lo menos dos (2) años.</i></p>	<p><i>Certificaciones emitidas por las respectivas entidades, personas jurídicas o instituciones públicas o privadas, que contengan la identificación plena de la persona, el tiempo de vinculación y el listado de funciones.</i></p>
<p><i>No estar en la edad de retiro forzoso al momento de la inscripción, ni cumplirla durante el periodo institucional previsto para ejercicio del cargo, de acuerdo con la ley.</i></p>	<p><i>Cédula de ciudadanía.</i></p>



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

## RESOLUCIÓN núm. 024

(10 de septiembre de 2025)

«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»

No haber pertenecido a órgano de dirección y/o gobierno ni haber ejercido cargo directivo o asesor en la Universidad Distrital durante los 6 meses anteriores a la finalización del presente periodo institucional del cargo de Rector(a).	Se verificará por la Secretaría General, según certificaciones emitidas por las áreas correspondientes.
No haber sido condenado por hechos punibles, salvo por delitos políticos y hechos culposos.	Consulta de antecedentes judiciales realizada en la página de la Policía Nacional.
No encontrarse incursio en los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la ley	Consulta de antecedentes disciplinarios realizada en la página de la Procuraduría General de la Nación Consulta de antecedentes fiscales realizada en la página de la Contraloría General de la República. Consulta de antecedentes judiciales realizada en la página de la Policía Nacional. Consulta realizada ante la Personería Distrital. Consulta realizada en el REDAM, la cual deberá presentarse por el aspirante. Declaración juramentada de no encontrarse incuso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que se entenderá presentada al presentar el formulario de inscripción.

**ARTÍCULO 6º. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PARA LA DESIGNACIÓN DE DECANOS (AS).** La verificación de los requisitos habilitantes será realizada por el Consejo de Participación Universitaria. Para la revisión de requisitos habilitantes, el Consejo de Participación Universitaria deberá tener en cuenta lo señalado en la Constitución, la ley y la presente resolución.

**PARÁGRAFO I.** Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes, se procederá a publicar la lista de inscritos habilitados. Quienes resulten inhabilitados podrán presentar su reclamación ante el Consejo de Participación Universitaria quien dará respuesta a las reclamaciones y publicará la lista definitiva de habilitados. Todo lo dispuesto dentro de este parágrafo se realizará conforme a las fechas expuestas dentro del cronograma. El Consejo de Participación Universitaria es única instancia para resolver las reclamaciones sobre la habilitación de los aspirantes [...].

Que, vencido el término de inscripción de aspirantes, la secretaría general de la Universidad suscribió el acta de cierre de inscripciones de la convocatoria para la elección de Decanos (as) de



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN** núm. 024  
**(10 de septiembre de 2025)**

*«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»*

la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 – 2030, con las siguientes personas inscritas.

INSCRIPCIÓN	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	FACULTAD
1	ABDALON JIMENEZ BECERRA	79546301	Facultad de Ciencias y Educación
2	CARLOS ALIRIO BELTRÁN RODRÍGUEZ	79851090	Facultad de Ingeniería
3	ERNESTO GÓMEZ VARGAS	74373175	Facultad de Ingeniería
4	LUIS CARLOS CHAVES BORJA	1129567208	Facultad de Ciencias de la Salud
5	OLGUER SEBASTIAN MORALES VALENZUELA	1026264857	Facultad de Ingeniería
6	JHON HELVER BELLO CHAVEZ	80216526	Facultad de Ciencias y Educación
7	Luz Adriana Ausique PEDROZA	39762253	Facultad de Ciencias de la Salud
8	ARMANDO PULIDO GARZON	79878448	Facultad Tecnológica
9	JORGE ENRIQUE SABY BELTRAN	19461640	Facultad Tecnológica
10	DAVID LEONARDO CAÑAS VARÓN	1032378371	Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales
11	JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	7165116	Facultad Tecnológica



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN** núm. 024  
**(10 de septiembre de 2025)**

**«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»**

12	EDGAR HERNÁN ALARCÓN RODRÍGUEZ	19478606	Facultad de Artes ASAB
13	SOL MERCEDES CASTRO BARBOSA	51838555	Facultad de Ciencias y Educación
14	JACQUELINNE DÍAZ CAMACHO	52382024	Facultad de Ciencias de la Salud
15	PAOLA ANDREA VERGARA AMÓRTEGUI	52713277	Facultad de Ciencias y Educación
16	MAURICIO BUENO PINZON	79325476	Facultad Tecnológica
17	ROCIÓ RODRÍGUEZ GUERRERO	52369898	Facultad Tecnológica
18	JAIRO MIGUEL MARTINEZ ABELLO	79640012	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales
19	FAVIO LÓPEZ BOTÍA	9525297	Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales
20	HUMBERTO GUERRERO SALAS	79312331	Facultad Tecnológica
21	JORGE ENRIQUE MONTAÑA MESA	19474414	Facultad Tecnológica
22	LIBIA IVONNE ACUÑA LÓPEZ	52120523	Facultad de Ciencias de la Salud
23	LILIA EDIT APARICIO PICO	51703985	Facultad de Ingeniería
24	SANDRA BIBIANA CACERES RUEDA	52045004	Facultad de Artes ASAB



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN núm. 024**  
**(10 de septiembre de 2025)**

**«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»**

25	ALEXANDRA ABUCHAR PORRAS	45455721	Facultad de Ingeniería
26	HAYDER OSVALDO BAUTISTA HERRERA	17354512	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales
27	FREDDY GIOVANNI SOLANO VILLAMIZAR	80171576	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales
28	ELIZABETH GARAVITO LÓPEZ	24579306	Facultad de Artes ASAB

Que el Consejo de Participación Universitaria en sesión extraordinaria 014 del 10 de septiembre de 2025, efectuó la verificación de los requisitos habilitantes señalados en los artículos 2 y 5 de la Resolución 013 de 2025 así:

a) *Ser ciudadano colombiano en ejercicio.*

ASPIRANTE	CEDULA	FACULTAD	CUMPLE/ NO CUMPLE
ABDALON JIMENEZ BECERRA	79546301	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
CARLOS ALIRIO BELTRÁN RODRÍGUEZ	79851090	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
ERNESTO GÓMEZ VARGAS	74373175	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
LUIS CARLOS CHAVES BORJA	1129567208	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE
OLGUER SEBASTIAN MORALES VALENZUELA	1026264857	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
JHON HELVER BELLO CHAVEZ	80216526	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
LUZ ADRIANA AUSIQUE PEDROZA	39762253	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN núm. 024**

**(10 de septiembre de 2025)**

**«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»**

ARMANDO PULIDO GARZON	79878448	Facultad Tecnológica	CUMPLE
JORGE ENRIQUE SABY BELTRAN	19461640	Facultad Tecnológica	CUMPLE
DAVID LEONARDO CAÑAS VARÓN	1032378371	Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	CUMPLE
JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	7165116	Facultad Tecnológica	CUMPLE
EDGAR HERNÁN ALARCÓN RODRÍGUEZ	19478606	Facultad de Artes ASAB	CUMPLE
SOL MERCEDES CASTRO BARBOSA	51838555	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
JACQUELINNE DÍAZ CAMACHO	52382024	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE
PAOLA ANDREA VERGARA AMÓRTEGUI	52713277	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
MAURICIO BUENO PINZON	79325476	Facultad Tecnológica	CUMPLE
ROCIÓ RODRÍGUEZ GUERRERO	52369898	Facultad Tecnológica	CUMPLE
JAIRO MIGUEL MARTINEZ ABELLO	79640012	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CUMPLE
FAVIO LÓPEZ BOTÍA	9525297	Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	CUMPLE
HUMBERTO GUERRERO SALAS	79312331	Facultad Tecnológica	CUMPLE
JORGE ENRIQUE MONTAÑA MESA	19474414	Facultad Tecnológica	CUMPLE
LIBIA IVONNE ACUÑA LÓPEZ	52120523	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE
LILIA EDIT APARICIO PICO	51703985	Facultad de Ingeniería	CUMPLE



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN núm. 024**  
**(10 de septiembre de 2025)**

*«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»*

SANDRA BIBIANA CACERES RUEDA	52045004	Facultad de Artes ASAB	CUMPLE
ALEXANDRA ABUCHAR PORRAS	45455721	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
HAYDER OSVALDO BAUTISTA HERRERA	17354512	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CUMPLE
FREDDY GIOVANNI SOLANO VILLAMIZAR	80171576	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CUMPLE
ELIZABETH GARAVITO LÓPEZ	24579306	Facultad de Artes ASAB	CUMPLE

- b) Acreditar título universitario de pregrado y título de posgrado. El título de pregrado deberá corresponder con las áreas de formación de la Facultad a la cual se presenta. Los títulos otorgados en el exterior deben estar debidamente convalidados al momento de la inscripción.

ASPIRANTE	CEDULA	FACULTAD	CUMPLE/ NO CUMPLE
ABSALON JIMENEZ BECERRA	79546301	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
CARLOS ALIRIO BELTRÁN RODRÍGUEZ	79851090	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
ERNESTO GÓMEZ VARGAS	74373175	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
LUIS CARLOS CHAVES BORJA	1129567208	Facultad de Ciencias de la Salud	NO CUMPLE
OLGUER SEBASTIAN MORALES VALENZUELA	1026264857	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
JHON HELVER BELLO CHAVEZ	80216526	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
LUZ ADRIANA AUSIQUE PEDROZA	39762253	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN núm. 024  
(10 de septiembre de 2025)**

**«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»**

ARMANDO PULIDO GARZON	79878448	Facultad Tecnológica	CUMPLE
JORGE ENRIQUE SABY BELTRAN	19461640	Facultad Tecnológica	NO CUMPLE
DAVID LEONARDO CAÑAS VARÓN	1032378371	Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	CUMPLE
JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	7165116	Facultad Tecnológica	CUMPLE
EDGAR HERNÁN ALARCÓN RODRÍGUEZ	19478606	Facultad de Artes ASAB	CUMPLE
SOL MERCEDES CASTRO BARBOSA	51838555	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
JACQUELINNE DÍAZ CAMACHO	52382024	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE
PAOLA ANDREA VERGARA AMÓRTEGUI	52713277	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
MAURICIO BUENO PINZON	79325476	Facultad Tecnológica	CUMPLE
ROCIÓ RODRÍGUEZ GUERRERO	52369898	Facultad Tecnológica	CUMPLE
JAIRO MIGUEL MARTINEZ ABELLO	79640012	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CUMPLE
FAVIO LÓPEZ BOTÍA	9525297	Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	CUMPLE
HUMBERTO GUERRERO SALAS	79312331	Facultad Tecnológica	CUMPLE
JORGE ENRIQUE MONTAÑA MESA	19474414	Facultad Tecnológica	CUMPLE
LIBIA IVONNE ACUÑA LÓPEZ	52120523	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE
LILIA EDIT APARICIO PICO	51703985	Facultad de Ingeniería	CUMPLE



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN** núm. 024  
**(10 de septiembre de 2025)**

*«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»*

SANDRA BIBIANA CACERES RUEDA	52045004	Facultad de Artes ASAB	CUMPLE
ALEXANDRA ABUCHAR PORRAS	45455721	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
HAYDER OSVALDO BAUTISTA HERRERA	17354512	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CUMPLE
FREDDY GIOVANNI SOLANO VILLAMIZAR	80171576	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CUMPLE
ELIZABETH GARAVITO LÓPEZ	24579306	Facultad de Artes ASAB	CUMPLE

- c) Acreditar experiencia, no inferior a dos (2) años, como docente universitario de tiempo completo o su equivalente, según la dedicación en docencia universitaria establecida en el Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ASPIRANTE	CEDULA	FACULTAD	CUMPLE/ NO CUMPLE
ABSALON JIMENEZ BECERRA	79546301	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
CARLOS ALIRIO BELTRÁN RODRÍGUEZ	79851090	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
ERNESTO GÓMEZ VARGAS	74373175	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
LUIS CARLOS CHAVES BORJA	1129567208	Facultad de Ciencias de la Salud	NO CUMPLE
OLGUER SEBASTIAN MORÁLES VALENZUELA	1026264857	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
JHON HELVER BELLO CHAVEZ	80216526	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
LUZ ADRIANA AUSIQUE PEDROZA	39762253	Facultad de Ciencias de la Salud	NO CUMPLE



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN** núm. 024  
**(10 de septiembre de 2025)**

**«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»**

ARMANDO PULIDO GARZON	79878448	Facultad Tecnológica	NO CUMPLE
JORGE ENRIQUE SABY BELTRAN	19461640	Facultad Tecnológica	CUMPLE
DAVID LEONARDO CAÑAS VARÓN	1032378371	Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	CUMPLE
JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	7165116	Facultad Tecnológica	CUMPLE
EDGAR HERNÁN ALARCÓN RODRÍGUEZ	19478606	Facultad de Artes ASAB	CUMPLE
SOL MERCEDES CASTRO BARBOSA	51838555	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
JACQUELINNE DÍAZ CAMACHO	52382024	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE
PAOLA ANDREA VERGARA AMÓRTEGUI	52713277	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
MAURICIO BUENO PINZON	79325476	Facultad Tecnológica	CUMPLE
ROCIÓ RODRÍGUEZ GUERRERO	52369898	Facultad Tecnológica	CUMPLE
JAIRO MIGUEL MARTINEZ ABELLO	79640012	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CUMPLE
FAVIO LÓPEZ BOTÍA	9525297	Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	CUMPLE
HUMBERTO GUERRERO SALAS	79312331	Facultad Tecnológica	CUMPLE
JORGE ENRIQUE MONTAÑA MESA	19474414	Facultad Tecnológica	NO CUMPLE
LIBIA IVONNE ACUÑA LÓPEZ	52120523	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE
LILIA EDIT APARICIO PICO	51703985	Facultad de Ingeniería	CUMPLE



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN** núm. 024  
(10 de septiembre de 2025)

**«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»**

SANDRA BIBIANA CACERES RUEDA	52045004	Facultad de Artes ASAB	CUMPLE
ALEXANDRA ABUCHAR PORRAS	45455721	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
HAYDER OSVALDO BAUTISTA HERRERA	17354512	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CUMPLE
FREDDY GIOVANNI SOLANO VILLAMIZAR	80171576	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CUMPLE
ELIZABETH GARAVITO LÓPEZ	24579306	Facultad de Artes ASAB	CUMPLE

- d) Acreditar experiencia en investigación- creación e innovación, no inferior a un (1) año, para lo cual puede ser o haber sido reconocido (a) como investigador (a) por MinCiencias en el marco del proceso de medición y reconocimiento de grupos de investigación e investigadores, o haber participado en el desarrollo de proyectos de investigación en calidad de investigador (a) principal o coinvestigador (a) después de la obtención del título profesional, o contar con publicaciones en revistas indexadas reconocidas por MinCiencias, o haber generado productos de desarrollo tecnológico reconocidos mediante registro de patente, diseño industrial o su equivalente por MinCiencias, o la institución en el exterior que haga sus veces, a nivel nacional o internacional tanto en entidades públicas como privadas.

ASPIRANTE	CEDULA	FACULTAD	CUMPLE/ NO CUMPLE
ABSALON JIMENEZ BECERRA	79546301	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
CARLOS ALIRIO BELTRÁN RODRÍGUEZ	79851090	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
ERNESTO GÓMEZ VARGAS	74373175	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
LUIS CARLOS CHAVES BORJA	1129567208	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN núm. 024**  
**(10 de septiembre de 2025)**

**«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»**

OLGUER SEBASTIAN MORALES VALENZUELA	1026264857	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
JHON HELVER BELLO CHAVEZ	80216526	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
LUZ ADRIANA AUSIQUE PEDROZA	39762253	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE
ARMANDO PULIDO GARZON	79878448	Facultad Tecnológica	CUMPLE
JORGE ENRIQUE SABY BELTRAN	19461640	Facultad Tecnológica	NO CUMPLE
DAVID LEONARDO CAÑAS VARÓN	1032378371	Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	CUMPLE
JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	7165116	Facultad Tecnológica	CUMPLE
EDGAR HERNÁN ALARCÓN RODRÍGUEZ	19478606	Facultad de Artes ASAB	NO CUMPLE
SOL MERCEDES CASTRO BARBOSA	51838555	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
JACQUELINNE DÍAZ CAMACHO	52382024	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE
PAOLA ANDREA VERGARA AMÓRTEGUI	52713277	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
MAURICIO BUENO PINZON	79325476	Facultad Tecnológica	NO CUMPLE
ROCIÓ RODRÍGUEZ GUERRERO	52369898	Facultad Tecnológica	CUMPLE
JAIRO MIGUEL MARTINEZ ABELLO	79640012	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NO CUMPLE
FAVIO LÓPEZ BOTÍA	9525297	Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	CUMPLE
HUMBERTO GUERRERO SALAS	79312331	Facultad Tecnológica	CUMPLE



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN** núm. 024  
**(10 de septiembre de 2025)**

*«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»*

JORGE ENRIQUE MONTAÑA MESA	19474414	Facultad Tecnológica	CUMPLE
LIBIA IVONNE ACUÑA LÓPEZ	52120523	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE
LILIA EDIT APARICIO PICO	51703985	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
SANDRA BIBIANA CACERES RUEDA	52045004	Facultad de Artes ASAB	CUMPLE
ALEXANDRA ABUCHAR PORRAS	45455721	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
HAYDER OSVALDO BAUTISTA HERRERA	17354512	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CUMPLE
FREDDY GIOVANNI SOLANO VILLAMIZAR	80171576	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NO CUMPLE
ELIZABETH GARAVITO LÓPEZ	24579306	Facultad de Artes ASAB	CUMPLE

e), Acreditar experiencia en dirección académica o administrativa, de por lo menos dos (2) años

ASPIRANTE	CEDULA	FACULTAD	CUMPLE/ NO CUMPLE
ABSALON JIMENEZ BECERRA	79546301	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
CARLOS ALIRIO BELTRÁN RODRÍGUEZ	79851090	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
ERNESTO GÓMEZ VARGAS	74373175	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
LUIS CARLOS CHAVES BORJA	1129567208	Facultad de Ciencias de la Salud	NO CUMPLE
OLGUER SEBASTIAN MORALES VALENZUELA	1026264857	Facultad de Ingeniería	CUMPLE



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN** núm. 024  
**(10 de septiembre de 2025)**

**«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»**

JHON HELVER BELLO CHAVEZ	80216526	Facultad de Ciencias y Educación	NO CUMPLE
LUZ ADRIANA AUSIQUE PEDROZA	39762253	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE
ARMANDO PULIDO GARZON	79878448	Facultad Tecnológica	CUMPLE
JORGE ENRIQUE SABY BELTRAN	19461640	Facultad Tecnológica	NO CUMPLE
DAVID LEONARDO CAÑAS VARÓN	1032378371	Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	NO CUMPLE
JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	7165116	Facultad Tecnológica	CUMPLE
EDGAR HERNÁN ALARCÓN RODRÍGUEZ	19478606	Facultad de Artes ASAB	NO CUMPLE
SOL MERCEDES CASTRO BARBOSA	51838555	Facultad de Ciencias y Educación	NO CUMPLE
JACQUELINNE DÍAZ CAMACHO	52382024	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE
PAOLA ANDREA VERGARA AMÓRTEGUI	52713277	Facultad de Ciencias y Educación	NO CUMPLE
MAURICIO BUENO PINZON	79325476	Facultad Tecnológica	CUMPLE
ROCIÓ RODRÍGUEZ GUERRERO	52369898	Facultad Tecnológica	CUMPLE
JAIRO MIGUEL MARTINEZ ABELLO	79640012	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CUMPLE
FAVIO LÓPEZ BOTÍA	9525297	Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	CUMPLE
HUMBERTO GUERRERO SALAS	79312331	Facultad Tecnológica	CUMPLE
JORGE ENRIQUE MONTAÑA MESA	19474414	Facultad Tecnológica	NO CUMPLE



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN** núm. 024  
(10 de septiembre de 2025)

**«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»**

LIBIA IVONNE ACUÑA LÓPEZ	52120523	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE
LILIA EDIT APARICIO PICO	51703985	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
SANDRA BIBIANA CACERES RUEDA	52045004	Facultad de Artes ASAB	CUMPLE
ALEXANDRA ABUCHAR PORRAS	45455721	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
HAYDER OSVALDO BAUTISTA HERRERA	17354512	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CUMPLE
FREDDY GIOVANNI SOLANO VILLAMIZAR	80171576	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CUMPLE
ELIZABETH GARAVITO LÓPEZ	24579306	Facultad de Artes ASAB	CUMPLE

f) *No estar en la edad de retiro forzoso al momento de la inscripción, ni cumplirla durante el periodo institucional previsto para ejercicio del cargo, de acuerdo con la ley.*

ASPIRANTE	CEDULA	FACULTAD	CUMPLE/ NO CUMPLE
ABSALON JIMENEZ BECERRA	79546301	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
CARLOS ALIRIO BELTRÁN RODRÍGUEZ	79851090	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
ERNESTO GÓMEZ VARGAS	74373175	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
LUIS CARLOS CHAVES BORJA	1129567208	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE
OLGUER SEBASTIAN MORALES VALENZUELA	1026264857	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
JHON HELVER BELLO CHAVEZ	80216526	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN** núm. 024  
**(10 de septiembre de 2025)**

**«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»**

LUZ ADRIANA AUSIQUE PEDROZA	39762253	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE
ARMANDO PULIDO GARZON	79878448	Facultad Tecnológica	CUMPLE
JORGE ENRIQUE SABY BELTRAN	19461640	Facultad Tecnológica	CUMPLE
DAVID LEONARDO CAÑAS VARÓN	1032378371	Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	CUMPLE
JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	7165116	Facultad Tecnológica	CUMPLE
EDGAR HERNÁN ALARCÓN RODRÍGUEZ	19478606	Facultad de Artes ASAB	CUMPLE
SOL MERCEDES CASTRO BARBOSA	51838555	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
JACQUELINNE DÍAZ CAMACHO	52382024	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE
PAOLA ANDREA VERGARA AMÓRTEGUI	52713277	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
MAURICIO BUENO PINZON	79325476	Facultad Tecnológica	CUMPLE
ROCIÓ RODRÍGUEZ GUERRERO	52369898	Facultad Tecnológica	CUMPLE
JAIRO MIGUEL MARTINEZ ABELLO	79640012	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CUMPLE
FAVIO LÓPEZ BOTÍA	9525297	Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	CUMPLE
HUMBERTO GUERRERO SALAS	79312331	Facultad Tecnológica	CUMPLE
JORGE ENRIQUE MONTAÑA MESA	19474414	Facultad Tecnológica	CUMPLE
LIBIA IVONNE ACUÑA LÓPEZ	52120523	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN núm. 024  
(10 de septiembre de 2025)**

**«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»**

LILIA EDIT APARICIO PICO	51703985	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
SANDRA BIBIANA CACERES RUEDA	52045004	Facultad de Artes ASAB	CUMPLE
ALEXANDRA ABUCHAR PORRAS	45455721	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
HAYDER OSVALDO BAUTISTA HERRERA	17354512	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CUMPLE
FREDDY GIOVANNI SOLANO VILLAMIZAR	80171576	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CUMPLE
ELIZABETH GARAVITO LÓPEZ	24579306	Facultad de Artes ASAB	CUMPLE

g) *No haber pertenecido a órgano de dirección y/o gobierno ni haber ejercido cargo directivo o asesor en la Universidad Distrital durante los 6 meses anteriores a la finalización del presente periodo institucional del cargo de Rector(a).*

ASPIRANTE	CEDULA	FACULTAD	CUMPLE/ NO CUMPLE
ABSALON JIMENEZ BECERRA	79546301	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
CARLOS ALIRIO BELTRÁN RODRÍGUEZ	79851090	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
ERNESTO GÓMEZ VARGAS	74373175	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
LUIS CARLOS CHAVES BORJA	1129567208	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE
OLGUER SEBASTIAN MORALES VALENZUELA	1026264857	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
JHON HELVER BELLO CHAVEZ	80216526	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
LUZ ADRIANA AUSIQUE PEDROZA	39762253	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN núm. 024  
(10 de septiembre de 2025)**

**«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»**

ARMANDO PULIDO GARZON	79878448	Facultad Tecnológica	CUMPLE
JORGE ENRIQUE SABY BELTRAN	19461640	Facultad Tecnológica	CUMPLE
DAVID LEONARDO CAÑAS VARÓN	1032378371	Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	CUMPLE
JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	7165116	Facultad Tecnológica	CUMPLE
EDGAR HERNÁN ALARCÓN RODRÍGUEZ	19478606	Facultad de Artes ASAB	CUMPLE
SOL MERCEDES CASTRO BARBOSA	51838555	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
JACQUELINNE DÍAZ CAMACHO	52382024	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE
PAOLA ANDREA VERGARA AMÓRTEGUI	52713277	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
MAURICIO BUENO PINZON	79325476	Facultad Tecnológica	CUMPLE
ROCIÓ RODRÍGUEZ GUERRERO	52369898	Facultad Tecnológica	CUMPLE
JAIRO MIGUEL MARTINEZ ABELLO	79640012	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	NO CUMPLE
FAVIO LÓPEZ BOTÍA	9525297	Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	CUMPLE
HUMBERTO GUERRERO SALAS	79312331	Facultad Tecnológica	CUMPLE
JORGE ENRIQUE MONTAÑA MESA	19474414	Facultad Tecnológica	CUMPLE
LIBIA IVONNE ACUÑA LÓPEZ	52120523	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE
LILIA EDIT APARICIO PICO	51703985	Facultad de Ingeniería	CUMPLE



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN** núm. 024  
**(10 de septiembre de 2025)**

**«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»**

SANDRA BIBIANA CACERES RUEDA	52045004	Facultad de Artes ASAB	CUMPLE
ALEXANDRA ABUCHAR PORRAS	45455721	Facultad de Ingeniería	NO CUMPLE
HAYDER OSVALDO BAUTISTA HERRERA	17354512	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CUMPLE
FREDDY GIOVANNI SOLANO VILLAMIZAR	80171576	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CUMPLE
ELIZABETH GARAVITO LÓPEZ	24579306	Facultad de Artes ASAB	NO CUMPLE

*h) No haber sido condenado por hechos punibles, salvo por delitos políticos y hechos culposos.*

ASPIRANTE	CEDULA	FACULTAD	CUMPLE/ NO CUMPLE
ABSALON JIMENEZ BECERRA	79546301	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
CARLOS ALIRIO BELTRÁN RODRÍGUEZ	79851090	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
ERNESTO GÓMEZ VARGAS	74373175	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
LUIS CARLOS CHAVES BORJA	1129567208	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE
OLGUER SEBASTIAN MORALES VALENZUELA	1026264857	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
JHON HELVER BELLO CHAVEZ	80216526	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
LUZ ADRIANA AUSIQUE PEDROZA	39762253	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE
ARMANDO PULIDO GARZON	79878448	Facultad Tecnológica	CUMPLE



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN núm. 024**

**(10 de septiembre de 2025)**

**«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»**

JORGE ENRIQUE SABY BELTRAN	19461640	Facultad Tecnológica	CUMPLE
DAVID LEONARDO CAÑAS VARÓN	1032378371	Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	CUMPLE
JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	7165116	Facultad Tecnológica	CUMPLE
EDGAR HERNÁN ALARCÓN RODRÍGUEZ	19478606	Facultad de Artes ASAB	CUMPLE
SOL MERCEDES CASTRO BARBOSA	51838555	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
JACQUELINNE DÍAZ CAMACHO	52382024	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE
PAOLA ANDREA VERGARA AMÓRTEGUI	52713277	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
MAURICIO BUENO PINZON	79325476	Facultad Tecnológica	CUMPLE
ROCIÓ RODRÍGUEZ GUERRERO	52369898	Facultad Tecnológica	CUMPLE
JAIRO MIGUEL MARTINEZ ABELLO	79640012	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CUMPLE
FAVIO LÓPEZ BOTÍA	9525297	Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	CUMPLE
HUMBERTO GUERRERO SALAS	79312331	Facultad Tecnológica	CUMPLE
JORGE ENRIQUE MONTAÑA MESA	19474414	Facultad Tecnológica	CUMPLE
LIBIA IVONNE ACUÑA LÓPEZ	52120523	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE
LILIA EDIT APARICIO PICO	51703985	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
SANDRA BIBIANA CACERES RUEDA	52045004	Facultad de Artes ASAB	CUMPLE



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN** núm. 024  
**(10 de septiembre de 2025)**

**«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»**

ALEXANDRA ABUCHAR PORRAS	45455721	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
HAYDER OSVALDO BAUTISTA HERRERA	17354512	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CUMPLE
FREDDY GIOVANNI SOLANO VILLAMIZAR	80171576	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CUMPLE
ELIZABETH GARAVITO LÓPEZ	24579306	Facultad de Artes ASAB	CUMPLE

i) No encontrarse incursos en los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y la ley.

ASPIRANTE	CEDULA	FACULTAD	CUMPLE/ NO CUMPLE
ABSALON JIMENEZ BECERRA	79546301	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
CARLOS ALIRIO BELTRÁN RODRÍGUEZ	79851090	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
ERNESTO GÓMEZ VARGAS	74373175	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
LUIS CARLOS CHAVES BORJA	1129567208	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE
OLGUER SEBASTIAN MORALES VALENZUELA	1026264857	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
JHON HELVER BELLO CHAVEZ	80216526	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
LUZ ADRIANA AUSIQUE PEDROZA	39762253	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE
ARMANDO PULIDO GARZON	79878448	Facultad Tecnológica	CUMPLE
JORGE ENRIQUE SABY BELTRAN	19461640	Facultad Tecnológica	CUMPLE



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN** núm. 024

(10 de septiembre de 2025)

**«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»**

DAVID LEONARDO CAÑAS VARÓN	1032378371	Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	CUMPLE
JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	7165116	Facultad Tecnológica	CUMPLE
EDGAR HERNÁN ALARCÓN RODRÍGUEZ	19478606	Facultad de Artes ASAB	CUMPLE
SOL MERCEDES CASTRO BARBOSA	51838555	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
JACQUELINNE DÍAZ CAMACHO	52382024	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE
PAOLA ANDREA VERGARA AMÓRTEGUI	52713277	Facultad de Ciencias y Educación	CUMPLE
MAURICIO BUENO PINZON	79325476	Facultad Tecnológica	NO CUMPLE
ROCIÓ RODRÍGUEZ GUERRERO	52369898	Facultad Tecnológica	CUMPLE
JAIRO MIGUEL MARTINEZ ABELLO	79640012	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CUMPLE
FAVIO LÓPEZ BOTÍA	9525297	Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	CUMPLE
HUMBERTO GUERRERO SALAS	79312331	Facultad Tecnológica	CUMPLE
JORGE ENRIQUE MONTAÑA MESA	19474414	Facultad Tecnológica	CUMPLE
LIBIA IVONNE ACUÑA LÓPEZ	52120523	Facultad de Ciencias de la Salud	CUMPLE
LILIA EDIT APARICIO PICO	51703985	Facultad de Ingeniería	CUMPLE
SANDRA BIBIANA CACERES RUEDA	52045004	Facultad de Artes ASAB	CUMPLE
ALEXANDRA ABUCHAR PORRAS	45455721	Facultad de Ingeniería	CUMPLE



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN núm. 024**  
**(10 de septiembre de 2025)**

*«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»*

HAYDER OSVALDO BAUTISTA HERRERA	17354512	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CUMPLE
FREDDY GIOVANNI SOLANO VILLAMIZAR	80171576	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	CUMPLE
ELIZABETH GARAVITO LÓPEZ	24579306	Facultad de Artes ASAB	CUMPLE

Que conforme al parágrafo I del artículo 6 de la Resolución 013 de 2025 corresponde al Consejo de Participación Universitaria publicar la lista de inscritos habilitados, por tanto, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** – Publicar el listado de los inscritos habilitados para la convocatoria de designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 – 2030 reglamentada mediante la Resolución 013 del 19 de agosto de 2025 de acuerdo con los considerandos del presente proveído, la cual quedará así:

ASPIRANTE	CEDULA	FACULTAD	HABILITADO/INHABILITADO
ABSALON JIMENEZ BECERRA	79546301	Facultad de Ciencias y Educación	HABILITADO
CARLOS ALIRIO BELTRÁN RODRÍGUEZ	79851090	Facultad de Ingeniería	HABILITADO
ERNESTO GÓMEZ VARGAS	74373175	Facultad de Ingeniería	HABILITADO
LUIS CARLOS CHAVES BORJA	1129567208	Facultad de Ciencias de la Salud	INHABILITADO
OLGUER SEBASTIAN MORALES VALENZUELA	1026264857	Facultad de Ingeniería	HABILITADO
JHON HELVER BELLO CHAVEZ	80216526	Facultad de Ciencias y Educación	INHABILITADO



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN núm. 024**  
**(10 de septiembre de 2025)**

**«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»**

LUZ ADRIANA AUSIQUE PEDROZA	39762253	Facultad de Ciencias de la Salud	INHABILITADO
ARMANDO PULIDO GARZON	79878448	Facultad Tecnológica	INHABILITADO
JORGE ENRIQUE SABY BELTRAN	19461640	Facultad Tecnológica	INHABILITADO
DAVID LEONARDO CAÑAS VARÓN	1032378371	Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	INHABILITADO
JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	7165116	Facultad Tecnológica	HABILITADO
EDGAR HERNÁN ALARCÓN RODRÍGUEZ	19478606	Facultad de Artes ASAB	INHABILITADO
SOL MERCEDES CASTRO BARBOSA	51838555	Facultad de Ciencias y Educación	INHABILITADO
JACQUELINNE DÍAZ CAMACHO	52382024	Facultad de Ciencias de la Salud	HABILITADO
PAOLA ANDREA VERGARA AMÓRTEGUI	52713277	Facultad de Ciencias y Educación	INHABILITADO
MAURICIO BUENO PINZON	79325476	Facultad Tecnológica	INHABILITADO
ROCIÓ RODRÍGUEZ GUERRERO	52369898	Facultad Tecnológica	HABILITADO
JAIRO MIGUEL MARTINEZ ABELLO	79640012	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	INHABILITADO
FAVIO LÓPEZ BOTÍA	9525297	Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	HABILITADO
HUMBERTO GUERRERO SALAS	79312331	Facultad Tecnológica	HABILITADO
JORGE ENRIQUE MONTAÑA MESA	19474414	Facultad Tecnológica	INHABILITADO
LIBIA IVONNE ACUÑA LÓPEZ	52120523	Facultad de Ciencias de la Salud	HABILITADO



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN** núm. 024  
(10 de septiembre de 2025)

*«Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030»*

LILIA EDIT APARICIO PICO	51703985	Facultad de Ingeniería	HABILITADO
SANDRA BIBIANA CACERES RUEDA	52045004	Facultad de Artes ASAB	HABILITADO
ALEXANDRA ABUCHAR PORRAS	45455721	Facultad de Ingeniería	INHABILITADO
HAYDER OSVALDO BAUTISTA HERRERA	17354512	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	HABILITADO
FREDDY GIOVANNI SOLANO VILLAMIZAR	80171576	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	INHABILITADO
ELIZABETH GARAVITO LÓPEZ	24579306	Facultad de Artes ASAB	INHABILITADO

**ARTÍCULO 2º.-** De conformidad con el parágrafo I del artículo 6 de la Resolución 013 del 19 de agosto de 2025 del Consejo Superior Universitario, quienes resulten inhabilitados podrán presentar su reclamación ante el Consejo de Participación Universitaria dentro de las fechas definidas en el cronograma.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de 2025

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARIA GENERAL

**NELSON DANIEL ÁLVAREZ OSPINA**  
Presidente

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARIA GENERAL

**LISSETH PAOLA SALAZAR NARVAEZ**  
Secretaria técnica CPU

Revisó	Oficina Asesora Jurídica	Jairme Andrés Riascos Ibarra
Aprobó	Consejo de Participación Universitario	Sesión Extraordinaria 014 de septiembre de 2025

Bogotá 15 de septiembre de 2025

Doctor:  
**NELSON DANIEL ALVAREZ OSPINA**  
Presidente  
Consejo de Participación Universitaria  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

**ASUNTO: DERECHO DE RECLAMACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**

Cordial Saludo,

De conformidad con el parágrafo I del artículo 6 de la Resolución 013 del 19 de agosto de 2025 del Consejo Superior Universitario, por medio del presente escrito, presento reclamación ante el Consejo de Participación Universitaria frente a la decisión emitida sobre el no cumplimiento del requisito señalado en el literal e) *Acreditar experiencia en dirección académica o administrativa, de por lo menos dos (2) años consignada en la resolución número 024 del 10 de septiembre de 2025 del Consejo de Participación Universitaria «Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030».*

Los hechos que motivan la petición de restablecer mi nombre en la lista de habilitados para la designación de decanos son los siguientes:

1. El **Acuerdo 004 del 26 de febrero de 1996 del Consejo Superior Universitario. Por el cual se expide el Estatuto Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.** Indica que: [Enlace](#).

**“ARTÍCULO 3. CARGOS DE DIRECCIÓN ACADÉMICA:** Son cargos de dirección académico aquellos cuyas funciones comprenden la planeación, dirección, coordinación y control de proyectos y procesos académicos.

Son cargos de dirección académica:

- a. *Rector*
- b. *Vicerrector*
- c. *Decano*
- d. *Director de Instituto*
- e. *Coordinador de laboratorios*

*Los funcionarios que ocupan cargos de dirección académica son superiores inmediatos del personal docente, administrativo, técnico y de servicios adscritos a su unidad.*

*Parágrafo: El Coordinador de Proyecto Curricular hace parte de la dirección académica.”*

Al respecto, en los documentos que se entregaron como parte de la inscripción a la convocatoria se anexó la certificación de la misma institución, Universidad Distrital Francisco José de Caldas firmada por la jefe de Talento Humano donde consta que:

*“Mediante Resolución de Rectoría Nro. 215 del veintiuno (21) de junio del 2024 “Por medio de la cual se hace un encargo” ARTÍCULO 1º. - ENCARGAR al funcionario JHON HELVER BELLO CHAVEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.216.526 de Bogotá, como Decano de la*

*Facultad de Ciencias y Educacion de la Universidad Francisco José de Caldas, del dos (2) al doce (12) de julio de 2024 inclusive.*

*Que mediante resolución Nro. 30 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educacion del diez (10) de febrero de 2012: Asigna funciones de dirección Académico Administrativas como Coordinador del Proyecto Curricular de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas.*

*Que mediante resolución Nro. 04 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación del diecisiete (17) de enero de 2013: Da por terminada la asignación de funciones de Dirección Academico Administrativas como Coordinador del Proyecto Curricular de la Licenciatura en Educación Básica con Enfasis en Matematicas.*

*Que mediante resolución Nro. 78 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación del cuatro (04) de abril de 2022: Asigna funciones de Dirección Academic Administrativas como Coordinador del proyecto Curricular de Licenciatura en Mathematicas.*

*Que mediante Resolución Nro. 615 del veinte (20) de diciembre de 2022 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educacion: Da por terminada la asignación de funciones de Dirección Academico Administrativas como Coordinador del proyecto Curricular de Licenciatura en Matematicas.”*

De la lectura simple de las anteriores resoluciones, todas ellas citadas y entregadas en mi documentación en el momento de la inscripción para participar en la convocatoria para designación de decanos(as), se colige acreditar de mi parte **veinte (20) meses y tres (3) días** en cargos de dirección académica conforme a la normatividad que se tiene en la Universidad.

2. **El Acuerdo 003 del 27 de abril de 2022 del Consejo Académico.** Por medio del cual se unifican criterios para la aprobación de actividades docentes y planes de trabajo de los docentes de carrera, por parte de los Consejos de Facultad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Indica: [Enlace](#).

**“ARTÍCULO 2º.-DEFINICIONES-.** Para el marco del presente Acuerdo, se definirán las siguientes actividades de docentes, así [...]:

**G) DIRECCIÓN O GOBIERNO:** Se entiende que estas labores corresponden a las realizadas por los docentes de carrera que desempeñan los siguientes cargos académicos o administrativos<sup>1</sup>:

- *Rector.*
- *Vicerrector.*
- *Secretario General.*
- *Decano.*
- *Dirección de Centros (CIDC, CERI, ACACIA) e Institutos (ILUD, IPAZUD, IDEXUD, I3+, IEIE).*
- *Coordinación de Unidades de Investigación de las Facultades.*
- *Coordinación de Unidades de Extensión de las Facultades.*
- *Jefes de División y de Oficina.*
- *Coordinación de Proyectos curriculares de pregrado.*
- *Coordinación de Proyectos curriculares de Maestría y Doctorado.*
- *Coordinación de Proyector curriculares de Especialización.*
- *Coordinación de Laboratorios de Facultad.*

---

<sup>1</sup> Subrayado que no está en el original, pero que para esta reclamación es fundamental. Énfasis del autor de la comunicación.

- *Representante de los profesores a los Consejos Superior, Académico, de Facultad y Electoral<sup>2</sup>.*

De la lectura simple de este artículo se infiere entonces que, la representación de los profesores a los Consejos Superior, Académico, de Facultad y Electoral **son cargos académicos o administrativos**, justamente el tipo de experiencia que se requiere para el cumplimiento del inciso e) que se valora en la resolución número 024 del 10 de septiembre de 2025 del Consejo de Participación Universitaria y que es requisito habilitante en la convocatoria que se emana de la Resolución 013 del 19 de agosto de 2025. En el caso del suscrito, la certificación expedida por la Jefe de Talento Humano de la misma institución, el día 28 de agosto del presente anuario, indica;

**Que mediante resolución Nro. 028 de veintiuno (21) de noviembre del 2014 "Del Consejo de participación Universitaria" representante principal de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias y Educacion última participación como representante consta en el acta número 42 del Consejo de Facultad de Ciencias y Educacion del 14 de diciembre del 2016.**

De la anterior transcripción se deduce entonces que, por lo menos desde el 21 de noviembre de 2014 hasta el 14 de diciembre de 2016, el suscrito aspirante ejerció la representación principal de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, cargo que en relación con la convocatoria **le acredita (25) meses y (3) días en "cargo académico o administrativo"**. Resolución entregada en mi documentación en el momento de la inscripción para participar en la convocatoria para designación de decanos(as).

En virtud de lo expuesto en el presente escrito, presento **RECLAMACION POR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS** ante el Consejo de Participación Universitaria, dejando para su revisión y consideración, la acreditación o evidencia de la **experiencia en cargos de dirección académica o administrativa**, del suscrito aspirante a Decano, **certificada por (45) meses y (6) días**, tiempo que supera ampliamente los (24) meses de requisito habilitante que exige la convocatoria y en consecuencia declarar que me encuentro **HABILITADO PARA ASPIRAR** al cargo de Decano.

En todo caso, por ser las certificaciones de la misma entidad y en cumplimiento del artículo 11 de la ley 962 de 2005, no se debe solicitar documentación de actos administrativos proferidos por la misma autoridad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación y en consecuencia me atengo a la debida diligencia de las autoridades que por norma deban revisar el ejercicio del presente derecho constitucional a presentar peticiones respetuosas, en el marco del debido proceso, del principio democrático y del derecho fundamental a elegir y ser elegido.

Del Consejo de Participación Universitaria,

Atentamente,

**JHON HELVER BELLO CHÁVEZ**  
C.C. 80216526  
Profesor de carrera  
Facultad de Ciencias y Educación

---

<sup>2</sup> Subrayado que no está en el original, pero que para esta reclamación es fundamental. Énfasis del autor de la comunicación.

[jhbello@udistrital.edu.co](mailto:jhbello@udistrital.edu.co)



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN** núm. 031  
**(23 de septiembre de 2025)**

*«Por la cual se resuelve una reclamación presentada contra la Resolución 024 del 10 de septiembre de 2025 “Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”».*

El Consejo de Participación Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Acuerdo 004 de 2025, los artículos 2, 5, 6 y 34 de la Resolución 013 de 2025 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Acuerdo 004 de 2025 - Estatuto General - el Consejo Superior Universitario reglamentará la convocatoria y cronograma aplicables al proceso de designación de Decanos (as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el Consejo Superior Universitario el 19 de agosto de 2025 profirió la Resolución 013 «*[p]or medio de la cual se reglamenta la convocatoria y se fija el cronograma para la designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030*», cuyos artículos 2 y 5 señalaron los requisitos para ocupar el cargo de decano(a) y su forma de acreditación.

Que el parágrafo primero del artículo 8 de la Resolución 013 de 2025, respecto a los documentos de acreditación de requisitos y calificación de hojas de vida señaló:

*«[p]ara la evaluación de las hojas de vida solo se tendrá en cuenta los documentos que el aspirante presente al momento de la inscripción virtual o física mediante el formulario propuesto por la Secretaría General y aprobado por el Consejo de Participación Universitaria. No habrá lugar a la subsanación de documentos para verificación de requisitos habilitantes y para sumar puntaje [...]»* (subrayado fuera de texto).

Que vencido el término de inscripción de aspirantes dispuesto en la Resolución 013 de 2025, la Secretaría General de la Universidad suscribió el acta de cierre de la convocatoria para la elección de Decanos (as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030, con un total de veintiocho (28) personas inscritas.

Que el Consejo de Participación Universitaria en sesión extraordinaria 014 de 10 de septiembre de



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN núm. 031  
(23 de septiembre de 2025)**

*«Por la cual se resuelve una reclamación presentada contra la Resolución 024 del 10 de septiembre de 2025 “Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”».*

2025, efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de los aspirantes, señalados en los artículos 2 y 5 de la Resolución 013 de 2025.

Que el Consejo de Participación Universitaria expidió la Resolución 024 de 10 de septiembre de 2025 en la cual se resolvió:

*«[...] ARTÍCULO 1º. – Publicar el listado de los inscritos habilitados para la convocatoria de designación de Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 – 2030 reglamentada mediante la Resolución 013 del 19 de agosto de 2025 de acuerdo con los considerandos del presente proveído, la cual quedará así:*

ASPIRANTE	CEDULA	FACULTAD	HABILITADO / INHABILITADO
ABSALON JIMENEZ BECERRA	79546301	Facultad de Ciencias y Educación	HABILITADO
CARLOS ALIRIO BELTRÁN RODRÍGUEZ	79851090	Facultad de Ingeniería	HABILITADO
ERNESTO GÓMEZ VARGAS	74373175	Facultad de Ingeniería	HABILITADO
LUIS CARLOS CHAVES BORJA	1129567208	Facultad de Ciencias de la Salud	INHABILITADO
OLGUER SEBASTIAN MORALES VALENZUELA	1026264857	Facultad de Ingeniería	HABILITADO
JHON HELVER BELLO CHAVEZ	80216526	Facultad de Ciencias y Educación	INHABILITADO
LUZ ADRIANA AUSIQUE PEDROZA	39762253	Facultad de Ciencias de la Salud	INHABILITADO
ARMANDO PULIDO GARZON	79878448	Facultad Tecnológica	INHABILITADO



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN núm. 031  
(23 de septiembre de 2025)**

*«Por la cual se resuelve una reclamación presentada contra la Resolución 024 del 10 de septiembre de 2025 “Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”».*

JORGE ENRIQUE SABY BELTRAN	19461640	Facultad Tecnológica	INHABILITADO
DAVID LEONARDO CAÑAS VARÓN	1032378371	Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	INHABILITADO
JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	7165116	Facultad Tecnológica	HABILITADO
EDGAR HERNÁN ALARCÓN RODRÍGUEZ	19478606	Facultad de Artes ASAB	INHABILITADO
SOL MERCEDES CASTRO BARBOSA	51838555	Facultad de Ciencias y Educación	INHABILITADO
JACQUELINNE DÍAZ CAMACHO	52382024	Facultad de Ciencias de la Salud	HABILITADO
PAOLA ANDREA VERGARA AMÓRTEGUI	52713277	Facultad de Ciencias y Educación	INHABILITADO
MAURICIO BUENO PINZON	79325476	Facultad Tecnológica	INHABILITADO
ROCIÓ RODRÍGUEZ GUERRERO	52369898	Facultad Tecnológica	HABILITADO
JAIRO MIGUEL MARTINEZ ABELLO	79640012	Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales	INHABILITADO
FAVIO LÓPEZ BOTÍA	9525297	Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales	HABILITADO
HUMBERTO GUERRERO SALAS	79312331	Facultad Tecnológica	HABILITADO
JORGE ENRIQUE MONTAÑA MESA	19474414	Facultad Tecnológica	INHABILITADO



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN núm. 031  
(23 de septiembre de 2025)**

*«Por la cual se resuelve una reclamación presentada contra la Resolución 024 del 10 de septiembre de 2025 “Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”».*

<i>LIBIA IVONNE ACUÑA LÓPEZ</i>	52120523	<i>Facultad de Ciencias de la Salud</i>	<b>HABILITADO</b>
<i>LILIA EDIT APARICIO PICO</i>	51703985	<i>Facultad de Ingeniería</i>	<b>HABILITADO</b>
<i>SANDRA BIBIANA CACERES RUEDA</i>	52045004	<i>Facultad de Artes ASAB</i>	<b>HABILITADO</b>
<i>ALEXANDRA ABUCHAR PORRAS</i>	45455721	<i>Facultad de Ingeniería</i>	<b>INHABILITADO</b>
<i>HAYDER OSVALDO BAUTISTA HERRERA</i>	17354512	<i>Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales</i>	<b>HABILITADO</b>
<i>FREDDY GIOVANNI SOLANO VILLAMIZAR</i>	80171576	<i>Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales</i>	<b>INHABILITADO</b>
<i>ELIZABETH GARAVITO LÓPEZ</i>	24579306	<i>Facultad de Artes ASAB</i>	<b>INHABILITADO</b>

***ARTÍCULO 2º.- De conformidad con el parágrafo I del artículo 6 de la Resolución 013 del 19 de agosto de 2025 del Consejo Superior Universitario, quienes resulten inhabilitados podrán presentar su reclamación ante el Consejo de Participación Universitaria dentro de las fechas definidas en el cronograma [...]» (negrita fuera de texto).***

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Resolución 013 de 2025 se dispuso como término para la presentación de reclamaciones por parte de los (as) candidatos (as) inhabilitados (as) el lapso comprendido entre el 15 a 17 de septiembre de 2025.

Que el señor Jhon Helver Bello Chávez mediante comunicación radicada el 15 de septiembre de 2025 a las 11:30 am, presentó reclamación en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN núm. 031  
(23 de septiembre de 2025)**

*«Por la cual se resuelve una reclamación presentada contra la Resolución 024 del 10 de septiembre de 2025 “Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”».*

*«[...] Al respecto, en los documentos que se entregaron como parte de la inscripción a la convocatoria se anexó la certificación de la misma institución, Universidad Distrital Francisco José de Caldas firmada por la jefe de Talento Humano donde consta que:*

*“Mediante Resolución de Rectoría Nro. 215 del veintiuno (21) de junio del 2024 “Por medio de la cual se hace un encargo” ARTÍCULO 1º. - ENCARGAR al funcionario JHON HELVER BELLO CHAVEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.216.526 de Bogotá, como Decano de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Francisco José de Caldas, del dos (2) al doce (12) de julio de 2024 inclusive.*

*Que mediante resolución Nro. 30 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación del diez (10) de febrero de 2012: Asigna funciones de dirección Académico Administrativas como Coordinador del Proyecto Curricular de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas.*

*Que mediante resolución Nro. 04 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación del diecisiete (17) de enero de 2013: Da por terminada la asignación de funciones de Dirección Académico Administrativas como Coordinador del Proyecto Curricular de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas.*

*Que mediante resolución Nro. 78 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación del cuatro (04) de abril de 2022: Asigna funciones de Dirección Académico Administrativas como Coordinador del proyecto Curricular de Licenciatura en Matemáticas.*

*Que mediante Resolución Nro. 615 del veinte (20) de diciembre de 2022 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación: Da por terminada la asignación de funciones de Dirección Académico Administrativas como Coordinador del proyecto Curricular de Licenciatura en Matemáticas.”*

*De la lectura simple de las anteriores resoluciones, todas ellas citadas y entregadas en mi documentación en el momento de la inscripción para participar en la convocatoria para designación de decanos(as), se colige acreditar de mi parte veinte (20) meses y tres (3)*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN núm. 031  
(23 de septiembre de 2025)**

*«Por la cual se resuelve una reclamación presentada contra la Resolución 024 del 10 de septiembre de 2025 “Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”».*

*días en cargos de dirección académica conforme a la normatividad que se tiene en la Universidad.*

*2. El Acuerdo 003 del 27 de abril de 2022 del Consejo Académico. Por medio del cual se unifican criterios para la aprobación de actividades docentes y planes de trabajo de los docentes de carrera, por parte de los Consejos de Facultad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Indica: Enlace.*

*“ARTÍCULO 2°. -DEFINICIONES-. Para el marco del presente Acuerdo, se definirán las siguientes actividades de docentes, así [...]:*

*G) DIRECCIÓN O GOBIERNO: Se entiende que estas labores corresponden a las realizadas por los docentes de carrera que desempeñan los siguientes cargos académicos o administrativos:*

*[...]*

*Representante de los profesores a los Consejos Superior, Académico, de Facultad y Electoral.”*

*De la lectura simple de este artículo se infiere entonces que, la representación de los profesores a los Consejos Superior, Académico, de Facultad y Electoral son cargos académicos o administrativos, justamente el tipo de experiencia que se requiere para el cumplimiento del inciso e) que se valora en la resolución número 024 del 10 de septiembre de 2025 del Consejo de Participación Universitaria y que es requisito habilitante en la convocatoria que se emana de la Resolución 013 del 19 de agosto de 2025. En el caso del suscripto, la certificación expedida por la jefe de Talento Humano de la misma institución, el día 28 de agosto del presente anuario, indica;*

*Que mediante resolución Nro. 028 de veintiuno (21) de noviembre del 2014 "Del Consejo de participación Universitaria" representante principal de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación última participación como representante consta en el acta número 42 del Consejo de Facultad de Ciencias y Educación del 14 de diciembre del 2016.*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN** núm. 031  
**(23 de septiembre de 2025)**

*«Por la cual se resuelve una reclamación presentada contra la Resolución 024 del 10 de septiembre de 2025 “Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”».*

*De la anterior transcripción se deduce entonces que, por lo menos desde el 21 de noviembre de 2014 hasta el 14 de diciembre de 2016, el suscrito aspirante ejerció la representación principal de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, cargo que en relación con la convocatoria le acredita (25) meses y (3) días en “cargo académico o administrativo”. Resolución entregada en mi documentación en el momento de la inscripción para participar en la convocatoria para designación de decanos(as).*

*En virtud de lo expuesto en el presente escrito, presento RECLAMACION POR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ante el Consejo de Participación Universitaria, dejando para su revisión y consideración, la acreditación o evidencia de la experiencia en cargos de dirección académica o administrativa, del suscrito aspirante a Decano, certificada por (45) meses y (6) días, tiempo que supera ampliamente los (24) meses de requisito habilitante que exige la convocatoria y en consecuencia declarar que me encuentro HABILITADO PARA ASPIRAR al cargo de Decano.*

*En todo caso, por ser las certificaciones de la misma entidad y en cumplimiento del artículo 11 de la ley 962 de 2005, no se debe solicitar documentación de actos administrativos proferidos por la misma autoridad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación y en consecuencia me atengo a la debida diligencia de las autoridades que por norma deben revisar el ejercicio del presente derecho constitucional a presentar peticiones respetuosas, en el marco del debido proceso, del principio democrático y del derecho fundamental a elegir y ser elegido [...]».*

Que el Consejo de Participación Universitaria en sesiones extraordinarias 017 y 018 del 18 y 23 de septiembre de 2025, respectivamente, en atención a la reclamación relacionada en precedencia y, tras análisis de su contenido determinó que:

Respecto a la acreditación de experiencia en dirección académica o administrativa, de por lo menos dos (2) años, el Acuerdo 003 del 27 de abril de 2022 no puede ser aplicado a la labor desarrollada como representante principal de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, dado que el periodo en el cual este ejerció la representación (año 2014), el acuerdo en mención aún no había sido expedido, y por lo mismo esta norma no puede tener efectos



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN** núm. 031  
(23 de septiembre de 2025)

*«Por la cual se resuelve una reclamación presentada contra la Resolución 024 del 10 de septiembre de 2025 “Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”».*

retroactivos.

Así las cosas, el aspirante no probó cumplir con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 013 de 2025, en el cual se dispuso:

*«[...]ARTÍCULO 5º. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Para la verificación de requisitos habilitantes se tendrá en cuenta los siguiente:*

Requisito	Soporte para acreditar el requisito
<i>Acreditar experiencia en dirección académica o administrativa, de por lo menos dos (2) años.</i>	<i>Certificaciones emitidas por las respectivas entidades, personas jurídicas o instituciones públicas o privadas, que contengan la identificación plena de la persona, el tiempo de vinculación y el listado de funciones.</i>

[...]» (subrayado y negrilla fuera de texto).

Que, conforme a lo expuesto en precedencia, la reclamación presentada por el señor Jhon Helver Bello Chávez será despachada desfavorablemente, por cuanto, con los documentos aportado al momento de su inscripción, no logró acreditar la experiencia en dirección académica o administrativa, de por lo menos dos (2) años, por lo tanto, se ratifica que se encuentra inhabilitado para aspirar al cargo de Decano de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 -2030 y se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. – NEGAR** la solicitud descrita en la reclamación presentada por el aspirante Jhon Helver Bello Chávez frente a lo dispuesto en la Resolución 024 de 10 de septiembre de 2025 «*[p]or medio de la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030*», de conformidad con las consideraciones del presente proveído.

**ARTÍCULO 2º. - NOTIFICAR** la presente decisión al aspirante Jhon Helver Bello Chávez.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN** núm. 031  
**(23 de septiembre de 2025)**

*«Por la cual se resuelve una reclamación presentada contra la Resolución 024 del 10 de septiembre de 2025 “Por la cual se publica el listado de inscritos(as) habilitados(as) para la designación de los Decanos(as) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2026 - 2030”».*

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2025

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARIA GENERAL  
**NELSON DANIEL ALVAREZ OSPINA**  
Presidente

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARIA GENERAL  
**LISSETH PAOLA SALAZAR NARVÁEZ**  
Secretaria Técnica CPU

Proyectó	Contratista Secretaría General	Juan José Martínez	
Revisó	Jefe Oficina Jurídica	Jaime Andrés Riascos Ibarra	
Aprobó	Consejo de Participación Universitario	Sesión Extraordinaria 018 del 23 de septiembre de 2025	



## ACUERDO N° 03 (Abril 27 de 2022)

*"Por medio del cual se unifican criterios para la aprobación de actividades docentes y planes de trabajo de los docentes de carrera, por parte de los Consejos de Facultad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, estatutarias, especialmente las establecidas en los artículos 68 y 69 de la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad – Acuerdo 003 de abril 08 de 1997 - expedido por el Consejo Superior Universitario, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, las universidades gozan de autonomía universitaria y, en virtud de ésta, podrán, *"darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con lo ley"*.

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, *"reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.

Que conforme lo establecido en los Artículos 68 y 69 (literal a) respectivamente de la Ley 30 de 1992, *"El consejo académico es la máxima autoridad académica de la institución, estará integrado por el rector, quien lo presidirá, por una representación de los decanos de facultades, de los directores de programa, de los profesores y de los estudiantes. Su composición será determinada por los estatutos de cada institución"*; y corresponde a los consejos académicos de las universidades públicas, *"Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario"*.

Que el Artículo 2º del Acuerdo 006 de julio 19 de 2002 del Consejo Superior Universitario, que modificó el Artículo 1º del Acuerdo 007 de diciembre 28 de 2001, establece que:

*"En ningún caso los docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se les podrá reconocer por honorarios, más de seis (6) horas cátedra semanal a su carga normal. Parágrafo. - Aquellos docentes que dicen las seis horas semanales adicionales a su carga normal, deberán desarrollar toda su actividad lectiva completa en el pregrado para favorecer la calidad del mismo. Sin que llegue a existir superposición de sus horarios, dentro de la programación académica de los cursos"*

Que el Artículo 3º del Acuerdo 006 de julio 19 de 2002 del Consejo Superior Universitario, que modificó el Artículo 1º del Acuerdo 007 de diciembre 28 de 2001, establece que:



## ACUERDO N° 03

(Abril 27 de 2022)

*"Por medio del cual se unifican criterios para la aprobación de actividades docentes y planes de trabajo de los docentes de carrera, por parte de los Consejos de Facultad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*

*"Los docentes que son de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, podrán también trabajar en programas de Posgrados sin honorarios y tendrán como estímulo el otorgar carga adicional por preparación de clases de la siguiente manera: Para Especialización 1,5 horas por cada lectiva dictada; para Maestría 2 horas de preparación por cada hora de clase dictada y en Doctorado 2,5 horas por cada hora lectiva dictada".*

Que en el Capítulo 9, Artículos 48 al 53 del Acuerdo 11 de noviembre 15 de 2002 del Consejo Superior Universitario –Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad-, se definen las actividades docentes y planes de trabajo que los profesores de carrera de la Universidad pueden dedicar en su tiempo laboral en la Institución, los ajustes, las diferencias, los rangos para las horas lectivas, las horas no lectivas, el tiempo de preparación de clases; en síntesis, las actividades por las cuales los Consejos de Facultad, pueden descargar lectivamente a los profesores de carrera que incluyan en su plan de trabajo ciertas actividades docentes garantizando el tiempo para su desarrollo, siempre y cuando dichas actividades que la originan hayan sido aprobadas institucionalmente por la autoridad competente y que tiene una vigencia por el tiempo que dure la actividad docente.

Que el 52 del Acuerdo 11 de noviembre 15 de 2002 del Consejo Superior Universitario –Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad-, dispone que las horas lectivas de los docentes de carrera están contempladas en los siguientes rangos:

- a) *Cuando los docentes de tiempo completo tengan a su cargo una (1) sola asignatura, el número mínimo de horas lectivas semanales es 16 y máximo 18, cuando se tengan dos o más asignaturas, el mínimo de horas lectivas semanales es 12 y el máximo es 14.*
- b) *Los docentes de medio tiempo deben tener mínimo 8 y máximo 12 horas lectivas semanales.*
- c) *En lo concerniente al plan de trabajo, el tiempo de preparación de clase debe fijarse de acuerdo, con el número de asignaturas y no puede ser superior al cincuenta por ciento (50%) de las horas lectivas. El Consejo de Facultad aprueba los planes de trabajo que incorporen actividades no lectivas en su correspondiente proporción.*

Que el Parágrafo Único del Artículo 53º del Acuerdo 11 de noviembre 15 de 2002 del Consejo Superior Universitario –Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad-, establece que:



## ACUERDO N° 03 (Abril 27 de 2022)

***"Por medio del cual se unifican criterios para la aprobación de actividades docentes y planes de trabajo de los docentes de carrera, por parte de los Consejos de Facultad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"***

*"La descarga de que trata el presente artículo se hace efectiva siempre y cuando las actividades que la originan hayan sido aprobadas institucionalmente por autoridad competente y tiene vigencia por el tiempo que dure la actividad".*

Que el Artículo 127 del Acuerdo 11 de noviembre 15 de 2002 del Consejo Superior Universitario –Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad-, define el concepto de Hora Lectiva, de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 127. –**Hora Lectiva.** Se entiende por hora lectiva el tiempo que invierte el docente con los estudiantes en conferencias magistrales, laboratorios, círculos de demostración, seminarios, dirección de prácticas, (que incluye su supervisión y coordinación), trabajo de campo y talleres, siempre y cuando estas actividades hagan parte de la programación de las asignaturas autorizadas por el Consejo Académico".*

Que a partir de la expedición y publicación del Acuerdo 11 de noviembre 15 de 2002 del Consejo Superior Universitario –Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad-, esto es, a partir del 15 de noviembre de 2002, se derogan las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en el Acuerdo 026 de diciembre 23 de 1993 –anterior Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad.

Que el Literal d.) del Artículo 53º del Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002, que fue tácitamente derogado por el Artículo 9º del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del Consejo Superior Universitario, que reglamenta el Estatuto vigente del Docente de Carrera de la Universidad en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación postgrupal de alto nivel a profesores de carrera de la Universidad, estableció que:

*"ARTÍCULO 9º. –Corresponde al Consejo Académico aprobar descargas y ayudas económicas a profesores que participan en programas de apoyo a la formación postgrupal de alto nivel".*

Que el Literal g.) del Artículo 11º del Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002, del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del Consejo Superior Universitario, contempla previo sometimiento a los trámites y procedimientos de rigor señalados en el Acuerdo Ibídem, de la posibilidad que un docente de carrera de la Universidad adelante estudios de formación postgrual de alto nivel, bajo el carácter de la semipresencialidad a éstos; es decir, que puede realizarse paralelamente al conjunto de actividades académicas que el docente desarrolla en su plan de trabajo; para lo cual,



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO

## ACUERDO N° 03

(Abril 27 de 2022)

*"Por medio del cual se unifican criterios para la aprobación de actividades docentes y planes de trabajo de los docentes de carrera, por parte de los Consejos de Facultad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*

el Consejo Académico previa solicitud puede aprobar un número de descarga lectiva para la dedicación exclusiva al desarrollo de los estudios postgraduales de alto nivel.

Que sin perjuicio de las competencias estatutarias otorgadas a los Consejos de Facultades, el Consejo Académico actuando como máxima autoridad académica de la Universidad, en virtud de los principios constitucionales y legales de la función administrativa; especialmente los de, coordinación, colaboración, concurrencia y subsidiariedad y procurando armonizar el ejercicio las funciones de los Consejos de las respectivas Unidades Académicas de la Institución en el cumplimiento de sus cometidos, en varias Circulares dirigidas a estos órganos colegiados, orientó y recomendó lo siguiente:

- ✓ Circular 003 de 2004 la orientación del número mínimo de horas lectivas de clase que han de orientar los docentes de carrera, según las actividades académicas y administrativas que han de configurar el plan de trabajo del docente.
- ✓ Circular 008 de 2004, la revisión y la precisión de la Circular 003 de 2004.
- ✓ Circular 004 de 2008 la recomendación de las horas lectivas mínimas a desarrollar y el número mínimo de horas lectivas que han de orientar los docentes de carrera, según las actividades académicas y administrativas que han de configurar el plan de trabajo del docente. Así mismo, la asignación de horas no lectivas en los planes de trabajo, las actividades no lectivas y los rangos de tiempo para el desarrollo de éstas.
- ✓ Circular 001 de 2014 la recomendación para descargar lectivamente a los docentes de carrera que incluyan en su plan de trabajo la ejecución de programas y proyectos de investigación institucionalizados, garantizándoles el tiempo para el desarrollo de los mismos y el número máximo de horas a descargar dependiendo de la participación del docente.

Que en el Parágrafo III del Artículo 1º del Acuerdo 005 de septiembre 1º de 2011 del Consejo Superior Universitario, que modificó el Artículo 84º del Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad, se establece que:

*"Para docente de carrera en disfrute de año sabático o en situación administrativa de comisión de estudios remunerada, el tiempo concedido se considerará de dedicación exclusiva para el desarrollo de dichas actividades autoridades. Para el caso de los docentes en comisión no remunerada o beneficiarios de apoyo a la formación postgracial de alto nivel en la modalidad semipresencial no podrán dedicarse a labores de extensión o de docencia en la modalidad de hora cátedra por honorarios en la misma Universidad Distrital".*



## ACUERDO N° 03

(Abril 27 de 2022)

*"Por medio del cual se unifican criterios para la aprobación de actividades docentes y planes de trabajo de los docentes de carrera, por parte de los Consejos de Facultad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*

Que por su parte, la Rectoría de la Universidad actuando conforme a su competencia estatutaria y funcional de primera autoridad académica, administrativa y ejecutiva de la Institución y al tenor de los principios constitucionales y legales de la función administrativa antes citados, dispuso en Resoluciones en particular lo siguiente:

- ✓ En el Artículo 10º de la Resolución 001 de 2017, estableció que *"En los planes de trabajo de los funcionarios y docentes de los Proyectos Curriculares deben estar articulados al plan de acción del Proyecto Curricular"* y *"(...) en los planes de trabajo de los funcionarios y docentes de los proyectos curriculares se debe destinar un tiempo para la realización, seguimiento y evaluación de las actividades consagradas en los planes de mejoramiento"*.
- ✓ En el Artículo 17º de la Resolución 500 de 2017, autoriza a los Decanos de Facultad gestionar la aprobación de las respectivas descargas de horas lectivas al Coordinador General de Autoevaluación y Acreditación de Calidad, a los respectivos Coordinadores de Facultad de Autoevaluación y Acreditación de Calidad y Coordinadores de Proyectos Curriculares. Así mismo establece *"Todos los profesores de la Facultad podrán incluir hasta dos (2) horas semanales para participar en labores específicas del proceso de Autoevaluación y Acreditación de Calidad"*.
- ✓ En el Parágrafo 2 del Artículo 3º de la Resolución 124 de 2018, para que los Consejos de Facultad estudien las descargas en horas lectivas requeridas por los docentes de planta que harán parte del equipo de despliegue de objetivos del CADEP ACACIA Piloto, como Proyecto Institucional.
- ✓ En el Parágrafo 1 del Artículo 3º de la Resolución 177 de 2021, que *"Los docentes que hacen parte del equipo humano del OLR - Nodo UD, podrán incluir en su Plan de Trabajo las horas semanales de dedicación requeridas"*.
- ✓ En el Artículo 9º de la Resolución 073 de 2022, *"La asignación de tiempos a labores inherentes a currículo"*, para que los Consejos de Facultad respectivos, autoricen descargas de horas lectivas a los coordinadores institucional, de facultades y de proyectos curriculares de los respectivos comités de currículo.

Que en el Consejo Académico realizado el veinte (20) de abril de 2022, se surtió en primer debate la consideración y discusión del Proyecto de Acuerdo *"Por cual se unifican criterios para la aprobación de actividades docentes y planes de trabajo de los docentes de carrera, por parte de los Consejos de Facultad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*, determinando por decisión unánime la conformación de una Comisión Accidental, integrada por la Directora del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico; la Decana de la Facultad de Ingeniería y los representantes principal y suplentes de los docentes ante el Consejo Académico; para que revisen de nuevo el documento propuesto, incorporen las observaciones de los miembros



## ACUERDO N° 03

(Abril 27 de 2022)

*"Por medio del cual se unifican criterios para la aprobación de actividades docentes y planes de trabajo de los docentes de carrera, por parte de los Consejos de Facultad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*

consejeros, lo ajusten e integren todas las disposiciones normativas que sobre la materia se han proferido por las distintas autoridades de la Universidad.

Que la labor encomendada a la Comisión Accidental conformada por el Consejo Académico en la sesión del veinte (20) de abril de 2022, fue presentada y socializada previamente en el Comité de Decanos de Facultad que coordina la Vicerrectoría Académica de la Universidad; que de manera consensuada, recomiendan al Consejo Académico la unificación de los criterios que permitan armónicamente a los Consejos de Facultad de la Universidad el cumplimiento de sus cometidos; particularmente para la aprobación de actividades docentes y planes de trabajo de los docentes de carrera de la Institución.

Que el Consejo Académico actuando como máxima autoridad académica de la Universidad, en virtud de los principios constitucionales y legales de la función administrativa; especialmente los de, coordinación, colaboración, concurrencia y subsidiariedad y procurando armonizar el ejercicio las funciones de los Consejos de las respectivas Unidades Académicas de la Institución, por decisión unánime aprueba recoger en un Acuerdo, como providencia de carácter general, permanente y de obligatorio cumplimiento la unificación de los criterios para la aprobación de actividades docentes y planes de trabajo de los docentes de carrera, por parte de los Consejos de Facultad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la medida que hacen referencia a la organización administrativa y académica de la Facultades, a sus objetivos y al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones vigentes.

En mérito de lo expuesto, esta corporación colegiada;

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1º. – OBJETO.** El objeto del presente Acuerdo es unificar criterios para la aprobación de actividades docentes y planes de trabajo de los docentes de carrera, por parte de los Consejos de Facultad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**ARTÍCULO 2º. – DEFINICIONES.-** Para el marco del presente Acuerdo, se definirán las siguientes actividades de docentes, así:

- a.) **PLAN DE TRABAJO:** Comprende las actividades que desarrolla un docente en las horas que tiene de dedicación a la Universidad, de acuerdo con su vinculación, es decir 40 horas



## ACUERDO N° 03 (Abril 27 de 2022)

*"Por medio del cual se unifican criterios para la aprobación de actividades docentes y planes de trabajo de los docentes de carrera, por parte de los Consejos de Facultad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*

para el docente de tiempo completo y 20 horas para el docente de medio tiempo. Las actividades a realizar se dividen básicamente en horas no lectivas y horas lectivas.

- b.) **HORAS LECTIVAS:** De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Acuerdo 011 de 2002 del CSU- Estatuto Docente y el artículo 16 del Acuerdo 009 de 2006 del Consejo Académico: Hora Lectiva es el tiempo que invierte un docente en trabajo directo y colaborativo con los estudiantes en conferencias magistrales, laboratorios, círculos de demostración, seminarios, dirección de prácticas académicas (que incluye su supervisión y coordinación), trabajos de campo y talleres siempre y cuando hagan parte de la programación de los espacios académicos autorizados por el Consejo Académico.
- c.) **HORAS NO LECTIVAS:** Corresponde al tiempo que el docente dedica a actividades diferentes a las horas lectivas.
- d.) **DESCARGA DE HORAS LECTIVAS:** Es la disposición de tiempo con la que cuenta el docente para garantizar el desarrollo y cumplimiento de actividades específicas determinadas en el Estatuto Docente, en el artículo 53 del Acuerdo 011 de 2002 del CSU. El otorgamiento de horas de descarga lectiva indica que las horas dedicadas a docencia pueden ser reemplazadas por las actividades descritas en el Estatuto docente, y que se detallan en el artículo 4 del presente Acuerdo.
- e.) **SAR:** Acorde con el artículo 3 del Acuerdo N°002 de 2009, el Servicio Académico Remunerado es el mecanismo a través del cual se reconocen los estímulos económicos a los docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que participen de manera voluntaria en la gestión, dirección, coordinación, administración, ejecución o asesoría de proyectos, contratos, consultorías o convenios de extensión que suscriba la Universidad con terceros y que generen beneficio institucional para la Universidad.
- f.) **SIR:** Acorde con el artículo 6 del Acuerdo 001 de 2019, el Servicio de Investigación, Creación o Innovación Remunerado (SIR) es el mecanismo a través del cual se reconocen los estímulos económicos a los docentes de carrera de la Universidad Distrital que participen de manera voluntaria en la gestión, dirección, coordinación, administración, asesoría, ejecución de proyectos de investigación, creación o innovación.



UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO ACADÉMICO

## ACUERDO N° 03

(Abril 27 de 2022)

*"Por medio del cual se unifican criterios para la aprobación de actividades docentes y planes de trabajo de los docentes de carrera, por parte de los Consejos de Facultad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*

**g.) DIRECCIÓN O GOBIERNO:** Se entiende que estas labores corresponden a las realizadas por los docentes de carrera que desempeñan los siguientes cargos académicos o administrativos:

- Rector.
- Vicerrector.
- Secretario General.
- Decano.
- Dirección de Centros (CIDC, CERI, ACACIA) e Institutos (ILUD, IPAZUD, IDEXUD, I3+, IEIE).
- Coordinación de Unidades de Investigación de las Facultades.
- Coordinación de Unidades de Extensión de las Facultades.
- Jefes de División y de Oficina.
- Coordinación de Proyectos curriculares de pregrado.
- Coordinación de Proyectos curriculares de Maestría y Doctorado.
- Coordinación de Proyectos curriculares de Especialización.
- Coordinación de Laboratorios de Facultad.
- Representante de los profesores a los Consejos Superior, Académico, de Facultad y Electoral.

**h.) ESTUDIOS DE MAESTRÍA Y/O DOCTORADO SIN COMISIÓN:** Los profesores de carrera que estén cursando estudios de maestría/doctorado sin comisión de estudios podrán incluir horas en su plan de trabajo para el ejercicio de esta actividad. Para tal fin, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Acuerdo 009 de diciembre de 2007, expedido por el Consejo Superior Universitario, se deberá contar con un acto administrativo (Resolución) por parte del Consejo Académico, previa recomendación del Consejo de Facultad; en la medida que, a partir de la vigencia del Acuerdo del CSU en mención, corresponde al Consejo Académico de la Universidad aprobar las descargas y ayudas económicas a profesores que participan en programas de apoyo a formación postgrada de alto nivel.

**i.) CONSEJERÍAS:** Acorde con la Resolución 040 de 2011 de Consejerías Académicas, se entiende como el proceso permanente y continuo de acompañamiento que presta el profesor consejero a sus estudiantes. Se inicia en el momento en que el estudiante se matricula en un proyecto curricular y se sostiene durante el tiempo que el estudiante permanezca en la Universidad. El coordinador del proyecto curricular asigna el número



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO

## ACUERDO N° 03

(Abril 27 de 2022)

*"Por medio del cual se unifican criterios para la aprobación de actividades docentes y planes de trabajo de los docentes de carrera, por parte de los Consejos de Facultad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*

de estudiantes para cada profesor consejero. El tiempo destinado a la consejería académica no se asimila al de atención a estudiantes.

- j.) **TUTORÍAS:** corresponde a la modalidad especial establecida en el artículo 36 del Acuerdo 027 de 1993 - Estatuto Estudiantil. Hace referencia al tiempo que dedica el profesor para la dirección de estudiantes que pueden cursar mediante su esfuerzo y estudio personal, asignaturas con programas bien definidos y evaluaciones periódicas. El curso correspondiente es aprobado por el decano de la facultad a la cual esté adscrito el profesor y corresponde a horas no lectivas.
- k.) **ATENCIÓN A ESTUDIANTES:** Es el tiempo que el profesor dedica a la aclaración de dudas, inquietudes y fortalecimiento de aprendizajes a los estudiantes, considerando el área de conocimiento del profesor.
- l.) **PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA:** hace referencia a la generación de productos académicos en las distintas modalidades descritas en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002.
- m.) **DISEÑO Y DESARROLLO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES (RED):** Realización de materiales para apoyar las actividades de enseñanza y aprendizaje. Por ejemplo: presentaciones, podcasts, videos explicativos, videos animados, realizar foros, entre otros.
- n.) **DISEÑO Y DESARROLLO DE ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE (EVA):** Escritura inédita de un documento de contenidos para un espacio virtual, diseño de actividades de aprendizaje, diseño tecno-pedagógico de un espacio de formación virtual, diseño y desarrollo de recursos educativos digitales.

**ARTÍCULO 3º. ASIGNACIÓN DE HORAS DE PLAN DE TRABAJO.** Las siguientes actividades son objeto de asignación de las siguientes Horas Máximas (HM) en el plan de trabajo.

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	HM
RELACIONADA CON LA DOCENCIA.	HORAS LECTIVAS	18



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO

## ACUERDO N° 03

(Abril 27 de 2022)

*"Por medio del cual se unifican criterios para la aprobación de actividades docentes y planes de trabajo de los docentes de carrera, por parte de los Consejos de Facultad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	HM
	PREPARACIÓN DE CLASES	50% de las horas lectivas
	CORRECCIÓN DE TRABAJOS Y EVALUACIONES	8
	CONSEJERÍA A ESTUDIANTES	2
	TUTORÍAS ACADÉMICAS	4
	ATENCIÓN A ESTUDIANTES	4
	ASESORÍA, DIRECCIÓN Y CORRECCIÓN DE TRABAJOS DE GRADO	8
EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, SERVICIOS, CONSULTORÍAS, ASESORÍAS.	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES	14
	PARTICIPACIÓN A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL	2
	DIRECCIÓN DE GRUPOS CLASIFICADOS EN MINCIENCIAS	2
	PARTICIPACIÓN EN GRUPOS RECONOCIDOS MINCIENCIAS	2
	PROYECTOS DE EXTENSIÓN INSTITUCIONALES (SIN SAR)	10
	PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONALES Y COFINANCIADOS POR EL CERI	6
DIRECCIÓN DE REVISTAS INDEXADAS.	DIRECCIÓN DE REVISTAS INDEXADAS	12
	COEDITOR DE REVISTAS INSTITUCIONALES INDEXADAS	8
	DIRECCIÓN DE REVISTAS INSTITUCIONALIZADAS NO INDEXADAS	12
REPRESENTACIÓN PROFESORAL EN ORGANISMOS INSTITUCIONALES.	CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	8
	CONSEJO ACADÉMICO	8
	CONSEJOS DE FACULTAD	4
	CONSEJO CURRICULAR	4
PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS INSTITUCIONALES.	PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO ACADÉMICO INSTITUCIONALIZADOS	2



## ACUERDO N° 03

(Abril 27 de 2022)

*"Por medio del cual se unifican criterios para la aprobación de actividades docentes y planes de trabajo de los docentes de carrera, por parte de los Consejos de Facultad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	HM
	ACTIVIDADES DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CALIDAD	2
	ACTIVIDADES CURRICULARES	2
	OTRAS SEÑALADAS POR EL COORDINADOR DE PROYECTO CURRICULAR (CAPÍTULO 9 ARTÍCULO 48 LITERAL O)	4
	OTRAS SEÑALADAS POR EL DECANO DE FACULTAD	8
ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA.	Rector, Vicerrectores, Decanos	40
	Dirección de Centros (CIDC, CERI, ACACIA) e Institutos (ILUD, IPAZUD, IDEXUD, I3+, IEIE)	40
	Coordinadores de Unidades de Investigación de las Facultades.	20
	Coordinadores de Unidades de Extensión de las Facultades.	20
	Jefes de División y de Oficina	40
	Coordinadores de Proyectos curriculares de pregrado	20
	Coordinadores de Proyectos curriculares de Maestría y Doctorado	20
	Coordinadores de Proyectos curriculares de Especialización	20
	Coordinadores de Laboratorios de Facultad (Resolución de Rectoría)	20
	Coordinador Institucional.	40
COMITÉS INSTITUCIONALES CONFORMADOS POR EL RECTOR, DECANATURAS U AUTORIDAD COMPETENTE.	Coordinador de Facultad.	40
	SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN, CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUADA.	2
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTUDIOS POSGRADUALES.	ESTUDIOS DE MAESTRÍA SIN COMISIÓN DE ESTUDIOS.	8
	ESTUDIOS DOCTORALES SIN COMISIÓN DE ESTUDIOS.	10



## ACUERDO N° 03

(Abril 27 de 2022)

*"Por medio del cual se unifican criterios para la aprobación de actividades docentes y planes de trabajo de los docentes de carrera, por parte de los Consejos de Facultad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	HM
ACTIVIDADES DE PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA.	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA (VER DEFINICIÓN).	4
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TIC.	DISEÑO Y DESARROLLO DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES (RED).	2
	DISEÑO Y DESARROLLO DE ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE (EVA).	4

**ARTÍCULO 4º. DESCARGA DE HORAS LECTIVAS.** Las actividades académicas y administrativas que conllevan a descargas para los docentes de carrera de la Universidad, las que se establecen a continuación. Dichas descargas deberán respetar las Horas Lectivas Mínimas (HLM), establecidas en el presente artículo.

CONCEPTO	CATEGORÍA Y ACTIVIDAD	HLM
EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, SERVICIOS, CONSULTORÍAS, ASESORÍAS.	Proyectos de investigación institucionalizados.	8
	Proyectos de extensión y proyección social institucionalizados y supervisión de convenios sin SAR (Servicios Académicos Remunerados) (Máximo dos supervisiones)	8
	Proyectos de investigación institucionales, interinstitucionales y cofinanciados sin SIR (Servicios de Investigación Remunerados).	8
DIRECCIÓN DE REVISTAS INDEXADAS.	Dirección de revistas indexadas.	8
	Coedición de revistas indexadas.	10
DIRECCIÓN ACADÉMICO ADMINISTRATIVA.	Dirección académica administrativa (Rector, Vicerrectores, Decanos, entre otros).	0
	Dirección de Centros (CIDC, CERI, ACACIA) e Institutos (ILUD, IPAZUD, IDEXUD, I3+, IEIE).	0
	Coordinación de Unidades de Investigación de las Facultades.	4
	Coordinación de Unidades de Extensión de las Facultades.	4
	Jefes de División y de Oficina.	0
	Coordinación de Proyectos curriculares de pregrado.	4
	Coordinación de Proyectos curriculares de Maestría y Doctorado.	4



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO

**ACUERDO N° 03**  
**(Abril 27 de 2022)**

*"Por medio del cual se unifican criterios para la aprobación de actividades docentes y planes de trabajo de los docentes de carrera, por parte de los Consejos de Facultad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*

CONCEPTO	CATEGORÍA Y ACTIVIDAD	HLM
	Coordinación de Proyectos curriculares de Especialización.	8
	Coordinación de laboratorios de Facultad (Resolución de Rectoría)	8
COMITÉS INSTITUCIONALES CONFORMADOS POR EL RECTOR, DECANATURAS U AUTORIDAD COMPETENTE	Coordinador de comité institucional	0
	Coordinador de comité de facultad	0
	Representantes en subcomités de facultad	8
	Coordinador de comité de proyecto curricular o quien haga sus veces	8
REPRESENTACIÓN PROFESORAL EN ÓRGANOS INSTITUCIONALES.	Representación profesional y participación en el Consejo Superior Universitario y Consejo Académico.	8

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las actividades docentes que son objeto de descargas de horas lectivas no son acumulables; el docente escogerá aquella que considere más favorable.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las horas de descarga lectiva, de las que trata el presente artículo, no son sumativas con las horas de plan de trabajo considerada en el artículo 3.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El docente puede decidir no asumir la descarga de horas lectivas, sobre las que trata el presente artículo.

**ARTÍCULO 5º.** - En los casos de proyectos de investigación institucionalizados y cofinanciados por entidades externas (p.ej. MinCiencias, SGR, Unión Europea, Agencias de Cooperación) que superen los 400 SMMLV de recursos frescos, el investigador principal podrá solicitar al Consejo Académico horas adicionales (de descarga o plan de trabajo), previa justificación de labores, compromisos, tiempo de ejecución, alianzas, entre otros. Para tal fin deberá contar con el aval del Consejo de Facultad respectivo.

**ARTÍCULO 6º.** Los docentes de carrera que desempeñen cargos académico-administrativos estructurarán su plan de trabajo considerando las funciones propias del cargo. Estos docentes podrán considerar o no horas lectivas, en su plan de trabajo.

**ARTÍCULO 7º.** Aquellos docentes que dicten las seis (6) horas adicionales a su carga normal en posgrado, deberán desarrollar toda su actividad lectiva completa en el pregrado para favorecer la



## ACUERDO N° 03 (Abril 27 de 2022)

*"Por medio del cual se unifican criterios para la aprobación de actividades docentes y planes de trabajo de los docentes de carrera, por parte de los Consejos de Facultad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*

calidad de este sin que llegue a existir superposición de sus horarios, dentro de la programación académica de los cursos, según parágrafo del artículo 2 del Acuerdo 006 de 2002 del CSU.

**ARTÍCULO 8º.** De conformidad con lo previsto en el numeral 1, del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación; deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente las Circulares 003 y 008 de 2004; 004 de 2008 y 001 de 2014 del Consejo Académico y contra el mismo, no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Ibídem.

**ARTÍCULO 9º.** En virtud del principio de publicidad que señala el artículo 65º de la Ley 1437 de 2011, modificado por el Art. 15 de la Ley 2080 de 2021, la Universidad dará a conocer al público y a los interesados en forma sistemática y permanente la presente providencia de carácter general mediante comunicación y publicación en la página electrónica, o virtual habilitado por la Institución, que permita la difusión masiva de la misma.

### COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes abril de 2022

*Este documento es fiel copia digital del original*  
**GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMEJDEZ**  
**PRESIDENTE**

*Este documento es fiel copia digital del original*  
**ADRIANA MARCELA SANDOVAL CASTIBLANCO**  
**SECRETARIA**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Preparó	Luisa Fernanda Melo Cortes	CPS Profesional Vicerrectoría Académica UDFJC	
Ajustó texto	Álvaro Camargo Camargo	Auxiliar Secretaría General UDFJC	<i>S. Camargo</i>
Revisó	Prof. Ángela Parrado Roseli	Consejera de la Comisión Accidental de revisión del texto	<i>A. Parrado</i>
Revisó	Prof. Luz Esperanza Bohórquez Arévalo	Consejera de la Comisión Accidental de revisión del texto	<i>Luz Esperanza</i>
Revisó	Prof. Wilson Jairo Pinzón Casallas	Consejero de la Comisión Accidental de revisión del texto	<i>Wilson Jairo</i>
Revisó	Prof. Carlos Augusto Toledo Bueno	Consejero de la Comisión Accidental de revisión del texto	<i>Carlos Augusto</i>
VoBo	Mirna Jirón Popova	Vicerrectora Académica UDFJC	<i>Mirna Jirón</i>



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
1948 - 2008 SESENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

Secretaría General

# CONSEJO ACADÉMICO

## CIRCULAR 04-2008

**PARA :** CONSEJOS DE FACULTAD, DECANATURAS, SECRETARIAS  
ACADEMICAS, PROYECTOS CURRICULARES.

**DE :** CONSEJO ACADÉMICO

**ASUNTO :** DESCARGA HORAS LECTIVAS DOCENTES DE CARRERA

**FECHA :** JUNIO 24 DE 2008

**El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión del dia 24 de Junio de 2008, ACTA 020, al abordar dentro de la Agenda de discusión lo relacionado a las DESCARGAS DE HORAS LECTIVAS a que tienen derecho los docentes de carrera de la Universidad, PRECISÓ lo siguiente:

1. **PLAN DE TRABAJO.** Comprende las actividades que desarrolla un docente, en las horas que tiene de dedicación a la Universidad, de acuerdo con su vinculación, es decir 40 horas para el docente de tiempo completo y 20 horas para el docente de medio tiempo. Las actividades a realizar se dividen básicamente en horas lectivas y no lectivas.
2. **HORA LECTIVA.** De conformidad con lo señalado en el Artículo 127 del Estatuto Docente Acuerdo 011 de 2002 del Consejo Superior Universitario y el Artículo 16 del Acuerdo 009 de 12 de septiembre de 2006 del Consejo Académico: **HORA LECTIVA** es el tiempo que invierte el docente en trabajo directo y colaborativo con los estudiantes en conferencias magistrales, laboratorios, círculos de demostración, seminarios, dirección de prácticas académicas (que incluye su supervisión y coordinación), trabajos de campo y talleres siempre y cuando hagan parte de la programación de las asignaturas autorizadas por el Consejo Académico.
3. **HORAS NO LECTIVAS.** Corresponde al tiempo que el docente dedica a actividades diferentes a las horas lectivas.
4. **DESCARGA DE HORAS LECTIVAS.** Es la disposición de tiempo con la que cuenta el docente para garantizar el desarrollo y cumplimiento de actividades específicas determinadas en el Estatuto Docente, en el Artículo 53 del Acuerdo 011 de 2002 del CSU. El otorgamiento de horas de descarga lectiva indica que las horas dedicadas a docencia pueden ser reemplazadas por las actividades descritas en el Estatuto Docente.

5. **EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, SERVICIOS, CONSULTORIAS Y ASESORIAS.** Para obtener descarga de horas lectivas por este ítem, los programas y proyectos de investigación deberán estar institucionalizados ante el Comité Central de Investigaciones, según Acuerdo 009 del 25 de octubre de 1996 del Consejo Superior Universitario. Los servicios, consultorías y asesorías deberán estar institucionalizados ante el Comité Central de Extensión, según Acuerdo 002 del 29 de febrero de 2002 del Consejo Superior Universitario.
6. **ASESORÍA A EMPRESAS Y COMUNIDADES.** Para obtener descarga de horas lectivas por este ítem, estas deberán estar institucionalizadas ante el Comité Central de Extensión, según Acuerdo 002 del 29 de febrero de 2002 del Consejo Superior Universitario.
7. **DIRECCIÓN O GOBIERNO O ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA.** Se entiende que estas actividades corresponden a las labores realizadas por los docentes de carrera que desempeñan los siguientes cargos académicos o administrativos:
  - ✓ Rector
  - ✓ Vicerrectores
  - ✓ Secretario General
  - ✓ Decanos
  - ✓ Directores de oficinas de investigación, extensión, institutos, jefes de división y jefes de oficina, Coordinadores de proyectos curriculares, de laboratorio, unidades de extensión, unidades de investigación, unidades de autoevaluación y acreditación.
  - ✓ Representante de los profesores a los Consejos: Superior, Académico, de Facultad, y Electoral.
8. **ESTUDIOS DE MAESTRÍA SIN COMISIÓN:** Para obtener descarga de horas lectivas por este ítem, se deberá contar con un acto administrativo (Resolución) por parte del Consejo de Facultad respectivo, que establezca el apoyo económico y el tiempo de duración del programa.
9. **ESTUDIOS DE DOCTORADO SIN COMISIÓN:** Para obtener descarga de horas lectivas por este ítem, se deberá contar con un acto administrativo (Resolución) por parte del Consejo Académico, que establezca el apoyo económico y el tiempo de duración del programa y la fuente de financiación, previa recomendación del Consejo de Facultad respectivo.
10. De conformidad con lo previsto en el Artículo 9º del Acuerdo 009 de diciembre de 2007, expedido por el Consejo Superior Universitario, corresponde al Consejo Académico de la Universidad aprobar descargas y ayudas económicas a profesores que participan en programas de apoyo a formación postgrupal de alto nivel.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

1948 - 2008 SESENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

Secretaría General

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, teniendo en cuenta que el Artículo 53 del Estatuto Docente de la Universidad –Acuerdo 011 de noviembre de 2002, expedido por el CSU, dispone que **EL CONSEJO DE FACULTAD** respectivo, puede descargar lectivamente a los docentes de carrera que incluyan en su plan de trabajo, **R E C O M I E N D A** a los Consejos de Facultad las **HORAS LECTIVAS MÍNIMAS A DESARROLLAR**, y de esta manera puedan definir el número mínimo de horas lectivas de clase que han de orientar los docentes de carrera de acuerdo a las actividades académicas o administrativas, que han de configurar el plan de trabajo de docente, de acuerdo con la siguiente asignación:

ACTIVIDADES	OBSERVACIONES	HORAS MÍNIMAS LECTIVAS A DESARROLLAR SEMANALMENTE	DESCARGA MÁXIMA HORAS LECTIVAS POR SEMANA
EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, SERVICIOS, CONSULTORIAS Y ASESORIAS	1. Proyectos de investigación institucionalizados.	8	8
	2. Proyectos de extensión no remunerados ni con incentivo e institucionalizados.		
	3. Dirección de Revistas Institucionalizadas	10	6
ASESORÍA A EMPRESAS Y COMUNIDADES		8	8
DIRECCIÓN O GOBIERNO O ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA	Coordinación de proyectos curriculares de pregrado	4	12
	Coordinación de proyectos curriculares de posgrado	8	8
	Coordinación de laboratorios	8	8
	Coordinación de la Autoevaluación y Acreditación Institucional	Ninguna	
	Coordinación de Currículo Institucional.	Ninguna	
	Coordinación de Autoevaluación y Acreditación de Facultad	4	12
	Coordinación de Currículo de Facultad	4	12
	Dirección de Centros e Institutos	Ninguna	
	Dirección académica administrativa	Ninguna	
	Participación en Consejos con representación profesional	8	8
ESTUDIOS DE MAESTRÍA SIN COMISIÓN		8	8
ESTUDIOS DE DOCTORADO SIN COMISIÓN		4	12



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
1948 - 2008 SESENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

Las actividades que realiza el docente y que generan descarga de horas lectivas, no son acumulables, el docente escogerá la descarga que más le convenga.

Cuando el docente estando en condición de descarga lectiva y no quiera hacer uso de ella lo podrá hacer.

Las actividades previstas en el Artículo 48 del Acuerdo 011 de 2002 del CSU, que no se encuentren en el cuadro anterior, se deben incluir en el plan de trabajo, fuera de las horas lectivas.

La asignación de horas no lectivas en los planes de trabajo será concertada entre el Profesor y el Coordinador del Proyecto Curricular, teniendo en cuenta las siguientes actividades y tiempos presentados en la tabla siguiente:

<b>PREPARACIÓN DE CLASE:</b>	(50 % de las horas lectivas asignadas)
<b>ATENCIÓN DE ESTUDIANTES:</b>	(Mínimo 2 / máximo 4)
<b>ASESORIAS, DIRECCIÓN Y CORRECCIÓN DE TRABAJOS DE GRADO:</b>	(Máximo 8)
<b>PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALIZADOS:</b>	(Mínimo 4/ máximo 10)
<b>PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE EXTENSIÓN INSTITUCIONALIZADOS:</b>	(Mínimo 4/ Máximo 10)
<b>ESTUDIOS DE MAESTRÍA:</b>	(Mínimo 4 y máximo 12)
<b>ESTUDIOS DOCTORALES:</b>	(Mínimo 6 y máximo 18)
<b>DIRECCIÓN DE REVISTAS INSTITUCIONALIZADAS:</b>	(Mínimo 8/ máximo 12)
<b>TRABAJO INSTITUCIONAL:</b>	(2 horas )
<b>ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN Académico – Administrativa:</b>	(Mínimo 12 máximo 20)

Para el caso de participación en grupos y/o semilleros de investigación se aplicará este tipo de asignación de tiempo no lectivo una única vez por semestre independiente del número de grupos y/o semilleros de investigación en los que participe.

La asignación de tiempo no lectivo para el desarrollo de proyectos de extensión institucionalizados aplica siempre y cuando, el docente no perciba incentivos o remuneración por esta actividad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL

FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

1948 - 2008 SESENTA AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA

Secretaría General

En el caso de los docentes que realizan estudios de maestría sin comisión de estudios, su tiempo de dedicación a esta actividad no puede superar 20 horas de su plan de trabajo.

En el caso de los docentes que realizan estudios de doctorado sin comisión de estudios, su tiempo de dedicación a esta actividad no puede superar 30 horas de su plan de trabajo.

Para el caso de producción de libros, artículos u otras publicaciones, al finalizar el período académico el profesor deberá entregar al Consejo de Facultad el respectivo producto. Para la asignación de tiempo propuesta para artículos es de dos horas semanales.

El trabajo institucional corresponde a actividades académicas organizadas por los Consejos Curriculares o Consejos de Facultad que propendan por la participación y reflexión de los procesos académicos establecidos en los Proyectos Curriculares y Facultades.

Son entendidos por Coordinadores y dirección académico-administrativo los Coordinadores de Proyectos Curriculares, de Extensión, de Investigación y de Laboratorio.

Este documento es fiel

copia digital del original

SECRETARIA GENERAL  
CARLOS OSSA ESCOBAR

Presidente Consejo Académico

Este documento es fiel

copia digital del original

SECRETARIA GENERAL  
LUISA FERNANDA LANCHEROS PARRA

Secretaria Consejo Académico

Elaboró: @camargo  
Revisó:

DOCUMENTO DE USO EXCLUSIVO PARA REFERENCIA